

CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL



MONOGRAFÍAS
del
CESEDEN

13

**TERCERAS JORNADAS
DE DEFENSA NACIONAL**

MINISTERIO DE DEFENSA



CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL



MONOGRAFÍAS
del
CESEDEN

13

**TERCERAS JORNADAS
DE DEFENSA NACIONAL**

Agosto, 1995



**CATALOGACION DEL CENTRO DE DOCUMENTACION
DEL MINISTERIO DE DEFENSA**

JORNADAS DE DEFENSA NACIONAL (3ª. 1994. Madrid)
Terceras Jornadas de Defensa Nacional. — [Madrid] :
Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, 1995
120 p. : il. ; 24 cm. — (Monografías del CESEDEN ; 13)
Precede al tit.: Centro Superior de Estudios de la Defensa
Nacional.

NIPO 076-95-156-0. — D.L. M. 33592-95

ISBN 84-7823-407-1

I. Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional
(Madrid) II. España. Ministerio de Defensa. Secretaría
General Técnica, ed. III. Título. IV. Serie.

CENTRO DE DOCUMENTACION DEL MINISTERIO DE DEFENSA
REGISTRO 9055
SIGNATURA
ITEM N°



EDITA: MINISTERIO DE DEFENSA
Secretaría General Técnica

NIPO: 076-95-156-0

ISBN: 84-7823-407-1

Depósito Legal: M-33592-95

IMPRIME: Imprenta Ministerio de Defensa

ÍNDICE

	<i>Página</i>
PRESENTACIÓN	7
SEGURIDAD EUROPEA Y COOPERACIÓN CON LOS PAÍSES TERCEROS DE LA RIBERA DEL MEDITERRÁNEO	13
EUROPEAN SECURITY AND COOPERATION WITH MEDITERRANEAN THIRD COUNTRIES	23
Excmo. Sr. D. Manuel Marín González <i>Vicepresidente primero de la Comisión de las Comunidades Europeas.</i>	
PAPEL FUTURO DE LA UEO EN RELACIÓN CON LA UE COMO INSTRUMENTO PARA DESARROLLAR UNA POLÍTICA DE IDENTIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD Y DEFENSA.....	33
FUTURE ROLE OF THE WESTERN EUROPEAN UNION IN RELATION TO THE EUROPEAN UNION. THE TOOL TO DEVELOP AN EUROPEAN IDENTITY OF SECURITY AND DEFENCE.....	55
Excmo. Sr. D. Luis Javier Casanova Fernández <i>Embajador representante permanente ante el Consejo de la UEO.</i>	
ANEXOS.....	75
— <i>Anexo I:</i> Tratado de la Unión Europea: Declaración relativa a la Unión Europea Occidental.....	77
— <i>Anexo II:</i> Nuevo Concepto Estratégico de la Alianza	83
— <i>Anexo III:</i> Declaración de los jefes de Estado y de Gobierno tras la reunión del Consejo Atlántico Norte	103
— <i>Anexo IV:</i> Tratado de Maastrich.....	113

PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN

Con la idea de fomentar y fortalecer la necesaria conciencia de Defensa Nacional, se han celebrado durante el mes de junio, como continuación a las iniciadas en 1992, las III Jornadas de Defensa Nacional con la finalidad de exponer y difundir aspectos básicos relacionados con la Defensa Nacional para que sean valorados por la sociedad española.

Estas III Jornadas se presentan bajo el tema "La política de exterior y de seguridad común y la UEO", en un momento particularmente clave para el futuro de la recién nacida Unión, instrumento de desarrollo de una identidad europea de seguridad y defensa, previo a la presidencia española de la misma, cuando se busca además una cooperación más estrecha con los países mediterráneos, tratando mediante determinados intercambios evitar la inestabilidad surgida como consecuencia de la desigualdad de los rendimientos económicos que ahonda la desigualdad entre los niveles de vida en ciertos países ribereños del norte de África.

En este marco internacional y haciendo un somero análisis de las nuevas perspectivas que se abren a Europa y España, creemos haber logrado el objetivo de estas III Jornadas de Defensa Nacional.

El interés de la temática y la autoridad de las personalidades que las han impartido nos han impulsado a publicar la presente Monografía, que pretende llegar a aquellos que no pudieron estar presentes durante su realización, o que desean meditar sobre los temas presentados, dejando constancia escrita de cuanto se dijo.

Finalmente no podemos dejar de agradecer a las autoridades que amablemente han participado en las Jornadas, su dedicación y cariño en el desarrollo de las disertaciones.

Al Excmo. Sr. D. Manuel Marín González, vicepresidente primero de la Comisión de las Comunidades Europeas que disertó el primer día sobre el tema "Seguridad europea y cooperación con los países terceros de la ribera del Mediterráneo".

Al Excmo. Sr. D. Luis Javier Casanova Fernández, embajador representante permanente ante el Consejo de la UEO, que expuso el tema "Papel futuro de la UEO en relación con la UE como instrumento para desarrollar una política de identidad europea de seguridad y defensa".

El CESEDEN se complace en reproducir en las páginas que siguen las comparecencias de los ilustres conferenciantes, en la seguridad de que nuestros lectores sabrán apreciar el interés e importancia de los temas presentados.

**SEGURIDAD EUROPEA Y COOPERACIÓN
CON LOS PAÍSES TERCEROS DE LA RIBERA
DEL MEDITERRÁNEO**

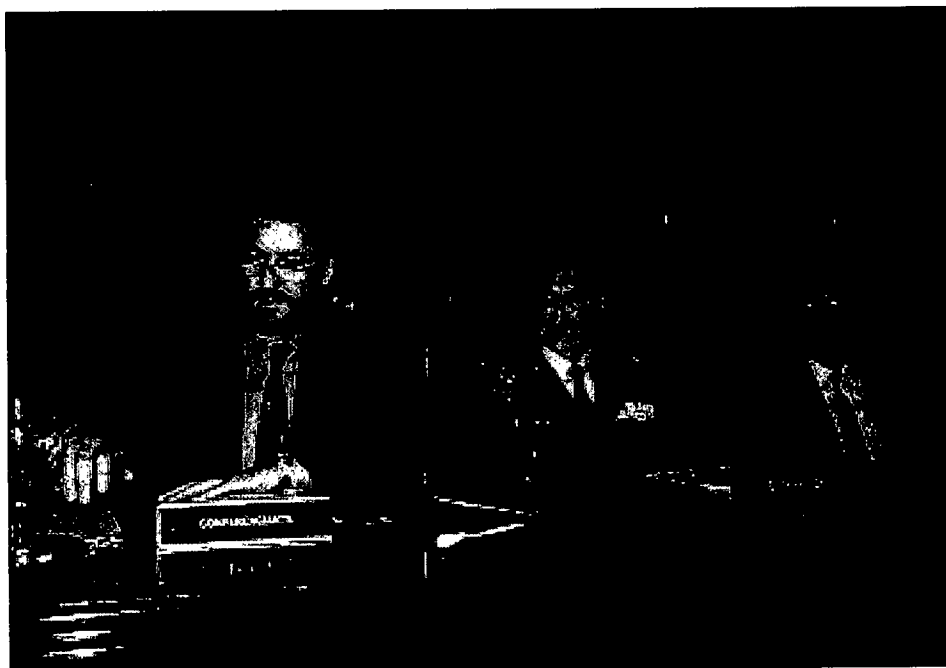
**EUROPEAN SECURITY AND COOPERATION
WITH MEDITERRANEAN THIRD COUNTRIES**

Excmo. Sr. D. Manuel Marín González
Vicepresidente primero de la Comisión de las Comunidades Europeas.

Entre los asuntos a los que en un futuro próximo tiene que hacer frente la Unión Europea (UE), son sin duda muy importantes la reforma institucional y la ampliación a los países de la Europa Central y Oriental, Malta y Chipre.

Pero la política de proximidad que deberá llevar a cabo Europa con respecto a sus vecinos inmediatos del Sur es igualmente importante, a pesar de ser menos evidente a primera vista. En efecto, la magnitud de los retos no es siempre percibida por las opiniones públicas europeas, siendo la sensibilidad hacia ellos, desigual.

El acervo de las relaciones euromediterráneas debe preservarse y consolidarse, ya que está sometido a varios tipos de amenazas.



Una de ellas es la desigualdad de los rendimientos económicos, que ahonda la desigualdad entre niveles de vida. Otra amenaza es el contraste entre las distintas evoluciones demográficas, que enfrentan a nuestras viejas y opulentas sociedades a poblaciones jóvenes e impacientes.

Finalmente, y sobre todo, el Mediterráneo, a pesar de las esperanzas suscitadas por el proceso de paz en el Oriente Próximo, es menos que nunca un espacio de paz: de Argelia a Palestina, de Bosnia a Chipre, hay conflictos que pesan, cuando menos indirectamente, en el porvenir de la Unión.

Después de la disgregación del bloque comunista, la Europa comunitaria tuvo que definir prioritariamente un marco de estructuras de acogida para los países que habían estado sometidos a la influencia soviética.

Esto ha sido hecho, al menos parcialmente. Pero las urgencias mediterráneas, por su parte, quedaban al descubierto. Sobre un trasfondo de retraso económico y social, aparecía el riesgo de que el fin del equilibrio entre bloques produjese efectos ambiguos en la región.

En efecto, asistimos a una extensión de los conflictos contenidos hasta ese momento, por el orden bipolar.

Sin embargo, por otra parte, era posible perfilar un proyecto de desarrollo común del conjunto mediterráneo, liberado de las intervenciones exteriores: en algunas propuestas ambiciosas de finales de los años noventa traslucía el optimismo de aquel momento.

La acción comunitaria expresó esta nueva percepción de la importancia de la región. Tanto en el plano político, con el apoyo decidido que la Unión aportó al proceso de paz iniciado en el Oriente Próximo.

Tanto en el ámbito del desarrollo, con la así llamada "Política Mediterránea Renovada" que se esforzó en dar un nuevo aliento a una política cuya globalidad formal a nivel regional, no estaba acompañada de un impulso lo suficientemente dinámico.

El realismo político exige, con urgencia, una "asociación euromediterránea".

Basta con citar una sola cifra, que no tiene vuelta de hoja: en el año 1992, el Producto Interior Bruto (PIB) *per cápita* era doce veces mayor en la Europa comunitaria que en los países asociados. Y la desigualdad tiende a acentuarse espontáneamente.

Es decir, que si la evolución hubiera seguido su curso, el aspecto conflictivo de las relaciones hubiera podido únicamente agravarse: las desigual-

dades demográficas y de ingresos se habrían combinado, habiendo imposibilitado la gestión de la presión migratoria.

Una solución ilusa habría sido querer proteger el bienestar europeo ateniéndonos a medidas de control en las fronteras.

La presión de la miseria ignora las barreras, y, además, nuestras democracias habrían renegado enseguida de sus propios valores utilizando formas de protección cada vez más represivas.

La Unión tenía el deber de abrir nuevas perspectivas. El Consejo Europeo, ya desde junio de 1992 en Lisboa, y sobre todo en Corfú en junio de 1994, afirmó al nivel político más elevado, la necesidad de innovar. A partir del otoño de ese mismo año, la Comisión propuso unas medidas coherentes de fortalecimiento de la política mediterránea cuyo punto de vista avaló, en diciembre, el Consejo Europeo de Essen.

La Comisión propuso un objetivo y una estrategia. El objetivo: “crear una zona euromediterránea de paz, de estabilidad y de seguridad”.

La estrategia: no disociar los esfuerzos políticos directos que había que realizar en ese sentido, de los destinados a promover un crecimiento económico y un desarrollo mejor repartidos en la región.

El concepto de “asociación euromediterránea” que ha dado lugar en ocasiones, a ciertos malentendidos, significa, pura y simplemente, esa voluntad de afrontar conjuntamente los problemas de organización de un futuro necesariamente común. Es preciso intensificar primero el “diálogo político”.

Los valores que se han ido afirmando, no sin dificultad, en Europa —principios democráticos, respeto de los derechos humanos, papel de la mujer, Estado de derecho...— tendrán perfecta cabida en este diálogo.

Las exigencias de esos valores coinciden, para nuestros asociados, con expectativas cada vez mayores en la sociedad civil. Pero serán tanto mejor comprendidas y aceptadas, en la medida en que no aparezcan como una nueva forma de condicionalidad.

Las perspectivas de desarrollo conjunto que debemos ofrecer por otra parte, están destinadas a evitar un proceso semejante.

El ámbito del diálogo político tendrá que incluir también en adelante, la seguridad. En Corfú, y después en Essen, la UE reconoció que la seguridad del Mediterráneo es parte integrante de su propia seguridad. Existen riesgos potenciales que pueden constituir una amenaza para la paz y la

estabilidad en Europa, razón por la cual ya se han adoptado o previsto diversas iniciativas para esa región.

La Unión se ha comprometido totalmente en el proceso de paz del Oriente Medio, por entender que sólo una paz duradera entre árabes e israelíes permitirá un desarrollo armonioso de esa parte de la cuenca mediterránea y proporcionará un porvenir a los palestinos.

La última de las iniciativas europeas para esta zona será la constitución de un cuerpo de observadores y un apoyo financiero para la celebración de elecciones en los territorios palestinos.

El notorio reforzamiento de la panoplia institucional y militar de la Unión Europea Occidental (UEO), durante la reciente reunión de Lisboa celebrada el 15 de mayo pasado, es otra indicación más de la voluntad de Europa para actuar en materia de seguridad.

Tres Estados miembros mediterráneos decidieron crear una fuerza terrestre, EUROFOR, y una fuerza marítima, EUROMARFOR, ambas dependientes de la UEO, que permitirá reaccionar rápidamente a cualquier petición de misión militar o humanitaria en el Mediterráneo.

En Lisboa, los ministros se interesaron por las relaciones con nuestros asociados del sur del Mediterráneo: por ello decidieron continuar e intensificar el diálogo ya iniciado con Argelia, Egipto, Marruecos, Mauritania y Túnez. Asimismo, la UEO va a ampliar sus vínculos con Chipre y Malta, lo que dará continuidad a la evolución del proceso iniciado, que debe llevar a esos dos países a adherirse a la UE dentro de unos años.

La UE y la UEO, "que forma parte integrante del desarrollo de la UE", con arreglo al artículo J4 del Tratado de Maastricht, iniciaron las primeras reflexiones sobre otras iniciativas interesantes para la seguridad en la región mediterránea, por ejemplo:

- La elaboración de un código de resolución de controversias.
- La creación de un mecanismo de detección rápida de las causas de inestabilidad.
- Los buenos oficios para solucionar los conflictos existentes.

También podrían servir de modelos para inspirar una construcción en común de mecanismos que garantizaran la seguridad en el Mediterráneo, las experiencias de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE) y del reciente Pacto para la Estabilidad en Europa.

Pero ante todo, la Unión debe preocuparse por evitar la proliferación de armamentos de destrucción masiva, que constituye un peligro de primera importancia para la paz en esa zona.

Habrá pues que resolver el dilema que perdura entre árabes e israelíes y traer a los dos bandos a la mesa de negociaciones con el fin de alentarlos a que firmen, los unos, el Convenio sobre la Prohibición de Armas Químicas y, los otros, el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares.

“Las gestiones propiamente políticas”, con ser importantes y urgentes, no son suficientes para tratar el problema de la paz y la seguridad en la región.

Únicamente implicándose de manera mucho más amplia y activa en el desarrollo económico de sus asociados, podrá la Unión reducir las amenazas acumuladas y beneficiarse del enorme potencial de crecimiento que existe en el Mediterráneo.

El proyecto debe ser claro, debe ofrecer un marco a largo plazo para los operadores económicos y también para los políticos.

La creación para el horizonte del 2010 de una amplia “zona de libre comercio euromediterránea” responde a esa exigencia.

Se trata, llevando a cabo todas las transiciones necesarias y teniendo en cuenta las características específicas, de estructurar en menos de un cuarto de siglo, un espacio económico euromediterráneo que abarque de 600 a 800 millones de hombres y de 30 a 40 países.

Los bienes, servicios y capitales circularán en un marco más libre y mejor regulado. Los movimientos migratorios, necesariamente, deberán también concertarse.

La creación de esta zona de libre comercio debe ser “progresiva, flexible y voluntaria”. Hay que articular varios elementos al crearla, terminando la “red política institucional del euromediterráneo”.

Esto, por supuesto, implica que se llegue rápidamente, —tras el éxito del Acuerdo con Túnez, a concluir las negociaciones con Marruecos, Israel y Egipto— que se inicien otras negociaciones con Jordania, Líbano y, esperamos que en una fecha próxima, con Siria.

Habrá que tener en cuenta en cada caso las particularidades bilaterales, pero también las nuevas perspectivas mediterráneas de conjunto. Por último, la red euromediterránea estará tanto mejor anclada en la Unión cuanto que, en su próxima ampliación, la Unión incluirá a Chipre y a Malta.

Hay que garantizar “la coherencia en el tiempo de la construcción euromediterránea”.

Se trata, para la Unión, de facilitar una transición delicada, dado que la adecuación del marco económico puede dar lugar a desequilibrios intermedios y que los efectos positivos del cambio no serán perceptibles inmediatamente.

Nunca se insistirá demasiado, en efecto, en lo formidable del reto que representa el paso hacia el libre cambio, con un esfuerzo de reestructuración que —en un primer momento— hará sin duda que se tambaleen esas economías demasiado tiempo protegidas y esas sociedades con algunos elementos frágiles.

Deseo subrayar una vez más que, los riesgos de desorden económico y de desestabilización social pueden llegar a su punto álgido, durante los años próximos, en algunos de nuestros asociados.

Estos datos deben apreciarse cabalmente en el norte de Mediterráneo. Implican un apoyo decidido a las políticas de reforma económica y administrativa, una ampliación sensible del ámbito y de las herramientas de la cooperación y, finalmente, un esfuerzo financiero considerable.

La filosofía que subyace en las negociaciones o en las conversaciones exploratorias en curso consiste en “integrar esos países lo más estrechamente posible en la red paneuropea de libre cambio” que se está estableciendo y, gracias a ese proceso, en racionalizar su marco reglamentario y económico, aumentar su competitividad a largo plazo, atraer más inversiones directas privadas, especialmente procedentes de Europa, mejorar la comprensión y el conocimiento recíprocos y, lo más importante, acelerar un desarrollo económico y social duradero.

Se trata de un reto formidable para los países mediterráneos, especialmente los del Magreb y del Machrek, sobre todo por cuatro razones:

- Su nivel de desarrollo socio-económico es todavía reducido, a pesar de los progresos realizados en determinados países durante los últimos años.
- Tienen que hacer frente a un crecimiento demográfico rápido que agrava el importante subempleo estructural y aumenta los costes sociales.
- A menudo no disponen de mano de obra cualificada y de alto nivel.
- Las tradiciones culturales y sociales que hacen más difíciles los cambios.

Europa y los países mediterráneos deberían encaminarse, dentro del respeto de las obligaciones impuestas por la Organización Mundial del

Comercio, hacia la “creación de una amplia zona de libre cambio euromediterránea que debería estar terminada hacia el año 2010”.

Esta zona permitirá el libre cambio recíproco de todos los productos manufacturados entre, la Unión en vías de ampliación y la mayoría de los países mediterráneos, el acceso preferencial y recíproco de los productos agrícolas de interés para las dos Partes y, el libre cambio entre los propios países mediterráneos.

Ya se ha iniciado el proceso, e Israel es el que más ha progresado en la vía del libre cambio, tanto con la Unión como con los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), y ha entablado negociaciones con algunos países de Europa Central y Oriental así como con Turquía y con Chipre.

Se ha fijado la fecha límite para establecer una unión aduanera con Turquía en 1995, si así lo permite la situación de los derechos humanos de ese país; el Parlamento Europeo no está convencido de ello. En cuanto a Chipre y Malta, se han comprometido en un proceso de casi preadhesión.

La creación progresiva de una zona euromediterránea de libre comercio debería estimular aún más los intercambios comerciales entre todos los países europeos y mediterráneos y, lo que es igual de importante, entre los propios países mediterráneos.

Como ha demostrado ampliamente la experiencia europea, una liberalización a fondo de los intercambios favorecerá la cooperación en el seno de esa zona.

La cooperación industrial y la creación de un número mayor de empresas conjuntas entre Europa y el Mediterráneo constituye un elemento esencial de nuestra política mediterránea y estimulará la igualación de niveles y la competitividad de los sectores industriales y comerciales de las dos regiones, mejorando su posición en el mercado mundial.

La Comisión considera necesario aumentar sensiblemente la ayuda financiera que se da a los países mediterráneos con el fin de alcanzar los objetivos de la política mediterránea y de ayudar a los países interesados a hacer frente a los retos que se les presentan.

La Comisión propone que se concentre el apoyo financiero de la Comunidad en los siguientes objetivos prioritarios:

— Apoyo al proceso de modernización y de reestructuración económica de los países dispuestos a abrir sus mercados firmando nuevos acuerdos de asociación.

- Apoyo al ajuste estructural de los países menos avanzados en ese mismo proceso con el fin de prepararlos para liberalizar sus intercambios con la Comunidad.
- Apoyo a la cooperación regional, muy especialmente en el ámbito de la protección del Medio Ambiente.
- Intensificación de la cooperación económica y financiera Norte-Sur y también entre los países del sur y del este del Mediterráneo, poniendo en marcha programas de cooperación descentralizada entre agentes clave del mundo cultural, social y económico (empresas, universidades, centros de investigación, colectividades locales, medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales, etc.).
- Apoyo al proceso de paz en el Oriente Medio.

Aparte de la creación de una zona de libre comercio, los asociados europeos y mediterráneos deben prepararse para cooperar de manera más estrecha en otros sectores.

Todavía es demasiado pronto para definir el contenido o la forma precisa de ese acercamiento, que exigirá consultas activas con los países asociados, pero la Unión debería ya demostrar claramente su voluntad de comprometerse en un proceso dinámico.

Los ámbitos que se enumeran a continuación podrían señalarse en común como prioritarios: apoyo a las inversiones, a los acuerdos entre empresas, a los programas en materia de Medio Ambiente, al desarrollo de los recursos energéticos, a la cooperación regional, etc.

Sin embargo, todas esas medidas económico financieras no serán efectivas a menos que se inserten en un régimen de asociación global que comprenda también, repito, “un capítulo político y un capítulo social y humano”.

El régimen de asociación debería basarse en determinados principios: el Estado de derecho, la democracia, los derechos humanos, el respeto a la integridad territorial, la renuncia a recurrir a la fuerza y la resolución pacífica de las controversias, la lucha contra el terrorismo, contra la delincuencia organizada y la droga, contra el racismo y la xenofobia, el desarme y la no proliferación de armamentos, así como la promesa de desarrollar relaciones de buena vecindad.

En el “capítulo social y humano”, los ámbitos que podrían ser objeto de una cooperación más estrecha son, sin ser exhaustivos, la enseñanza, la formación, la cultura, los medios de comunicación, la salud y la juventud.

Para concluir —y espero haber podido demostrárselo— los esfuerzos en pro de la paz, la estabilidad y la seguridad en el Mediterráneo no son todos ellos, ni mucho menos, de carácter militar ya que se trata más bien de conflictos internos de naturaleza socio-económica, más que de conflictos interestatales

Nuestros esfuerzos deben dar entonces, como resultado la seguridad económica y el bienestar social de las poblaciones del Mediterráneo, único medio de dar por terminado el incremento de la inestabilidad actual, de los que Argelia constituye un desgraciado ejemplo.

Para tener éxito en esa tarea, el Norte y el Sur tienen que cooperar: se va a celebrar en Barcelona, el 27 y el 28 de noviembre de 1995, una Conferencia Ministerial Euromediterránea.

Todos los asociados —27 países— participarán en ella en pie de igualdad para examinar los modos y maneras de solucionar las cuestiones políticas, económicas, sociales y culturales importantes.

La conferencia, bajo Presidencia española, ofrecerá una ocasión única para comprobar si existe por una y otra parte una misma percepción de los asuntos que están en juego, una misma voluntad estratégica de resolver en común los problemas y de construir la paz y la seguridad en el Mediterráneo.

Tengo la esperanza, y es el deseo de todo el Colegio de Comisarios, que la Conferencia de Barcelona sea simplemente un comienzo, estableciéndose a continuación, los mecanismos necesarios para continuar este diálogo y esta cooperación, en todos los ámbitos, con la UE así como con la UEO.

The institutional reform and its extension to Central and Eastern European countries, Malta and Cyprus, is very important, no doubt, among the issues the European Union (EU) will have to face in the near future.

But the policy of proximity which Europe will have to carry out with regard to its neighbours in the near South, is as important despite not being so evident at first sight. Indeed, public opinion doesn't always realize the magnitude of the challenges, and their sensibility towards them is different. The patrimony of the Euro-Mediterranean relations must be protected and consolidated since it is the subject of several kinds of threats.

The disparity between economic yields, which deepens the inequality between living standards, is one of them. Another threat is the contrast of the different population developments which confront our old and opulent societies with young and impatient populations. Finally, and above all, the Mediterranean has never been farther from being a space of peace, despite hopes arisen from peace negotiations in the Middle East: From Algeria to Palestine, from Bosnia to Cyprus there are conflicts which are a burden, at least indirectly, upon the Union's future.

After the disintegration of the Communist block, the European Community had to establish with priority a framework of receiving structures for those countries that had been under the Soviet influence. This has been partially accomplished. But urgent Mediterranean issues were uncovered.

On a background of social and economic underdevelopment, there was the risk of ambiguous effects in the region caused by the end of the balance between blocks.

Indeed, we are witnessing the spread of those conflicts restrained to this moment by bipolar order. On the other hand, however, it was possible to outline a project for a common development of the Mediterranean, free of outside interventions: in some ambitious proposal in the late 90's it was shown the optimism of that time.

The action of the Community showed a new perception of the importance of the region. Both in the political field, with the firm support the Community gave to peace negotiations started in the Middle East, and in the development field, with the so called renovated Mediterranean Policy, which made every effort to give a new drive to a policy, whose formal globality, at a regional level, wasn't accompanied by a drive dynamic enough.

The political realism urgently requires an Euro-Mediterranean Association. Suffice is to give just one figure there's no doubt about: in 1992 the Gross National Product (GNP) per capita was twelve times higher in the European Community than in associated countries. And the difference tends to increase itself.

That is, if the development had taken its course, the conflicting side of the relations could only have aggravated: population and income inequalities would have combined, making it impossible to handle the immigration pressure. A dreamy solution would have been to endeavor to protect the European welfare through control measures at borders. Pressure of misery ignores barriers, besides, democracies would have immediately failed to protect its values using protection means more and more repressive. The Union had to open new outlooks.

Since June 1992 in Lisbon, and especially in Corfu in June 1994, the European Council stated, just at the highest political level, the need to innovate. From the Fall of the same year, the Commission suggested coherent measures to strengthen the Mediterranean Policy, whose point was guaranteed by the European Council in Essen in December. That suggestion was a goal by the means of a strategy.

The goal: "To create an Euro-Mediterranean Area of Security, Stability and Peace". The strategy: "Not to dissociate those direct political efforts to be made to this purposes, from those aimed to promote an economical growth and development, better distributed in the region".

The idea of an Euro-Mediterranean association which has, in some cases, lead to certain misunderstandings, simply means the will of jointly face the organizational problems of a common future. First, it is essential to increase the political dialogue. Those values that have slowly got stronger, not without difficulty, in Europe —democratic principles, respect for human rights, women's role...— will have their place in that dialogue. The requirements of those values coincide, to our associates, with expectations that are higher and higher in a civilian Society. And, the less they appear to be a way to conditionality, the better they will be understood and accepted.

On the other hand, the perspectives of the joint development which we Europeans must offer, aim to avoid a similar process. The political scope of the dialogue will also have to include security from now on. In Corfu, and later in Essen, the EU admitted that Security in the Mediterranean is an integral part of its own security. There are potential risks that might be a threat to peace and stability in Europe. This is the reason why different initiatives have been taken for the region. The Union has totally involved itself in the peace negotiations in the Middle East, because there is the understanding that only a lasting peace between Arabs and Israelis will allow an harmonious development in that area, in the Mediterranean basin, and it will provide the Palestinians with a future.

The last initiative for the area will be the creation of a corps of observer groups and to provide for financial support in order to celebrate elections in the Palestinian territory. The notorious reinforcement of the Western European Union (WEU) institutional and military panoply, during the recent meeting in Lisbon held last May 15, is another indication of Europe's will to act in security matters.

Three Mediterranean Member States decided to create a territorial force (EUROFOR), and a maritime force (EUROMARFOR), both dependent on WEU, which will allow to quickly answer to any request for military or humanitarian mission in the Mediterranean.

In Lisbon, Ministers wanted to know about the relations with our associates from the South Mediterranean: that is why they decided to continue and intensify the dialogue already established with Algeria, Egypt, Morocco, Mauritania and Tunisia. In the same way, WEU is going to extend its links with Cyprus and Malta, which will keep going the development of the process that has already started. This process will lead the two countries to join the EU in a few years.

The EU and the WEU, "which constitutes an integral part of the European Union development" pursuant to article 14 of the Treaty of Maastrich, began the first reflections about other interesting initiatives for the security in the Mediterranean, for instance:

- Elaboration of a code to solve controversies.
- Creation of a mechanism to rapidly detect instability causes.
- Good offices for solving existing conflicts.

They could also be the model for a common construction of mechanisms to guarantee the Mediterranean security, the "CSCE" experiences, and the recent pact for stability in Europe.

But before all, the Union should worry about avoiding mass destruction arms proliferation which constitutes a real danger to peace in the region. The existing dilemma between Arabs and Israelis will have to be solved. Both parties will have to be brought to the negotiation table with the purpose of encouraging: Arabs to sign the Pact about the ban on chemical weapons and Israelis to sign the Non Proliferation Treaty related to Nuclear Weapons.

Political measures themselves, although being important and urgent, aren't sufficient to effectively deal with the problem of peace and security in the region. The UE will be able to reduce accumulated threats and to benefit from the huge potential of growth existing in the Mediterranean, only by involving itself in a wider and more active manner in the economic development of its associates. The project must be clear and offer a long term frame for both the economic operators and the political ones.

The creation, for 2010, of a wide Euro-Mediterranean free trade zone meets the requirement. It's a matter of structuring an Euro-Mediterranean economic space in less than a quarter of a century, through the way of carrying out all transactions having into account some specific characteristics. The Euro-Mediterranean financial space would contain from 600 to 800 million people from 30 to 40 countries. Property, services and capital will move in a free and better regulated frame. Immigration movements will have to be concerted. The creation of this free trade zone must be progressive, flexible and voluntary.

Several elements must be articulated when this zone is created, leading to the Euro-Mediterranean Institutional Political Net. This, of course, means to get to quickly conclude, after the success of the Agreement with Tunisia, the negotiations with Morocco, Israel and Egypt; and to begin negotiations with Jordan and Lebanon, and in the near future —we hope— with Syria as well. It will have to be taken into account the bilateral peculiarity in each case, but also the new Mediterranean general perspectives.

Finally, the Euro-Mediterranean net will be better anchored in the Union since, in its next enlargement, the Union will include Cyprus and Malta.

Coherence must be guaranteed during the Euro-Mediterranean constitution period. It is a question for the Union, to facilitate a delicate transaction, because the economic framework adaptation may result in an intermediary imbalance, and the positive effects of the change will not be immediately perceptible.

As a matter of fact, we will never insist enough on how wonderful the challenge of the progress towards a free exchange is, with a reorganizational effort which —at first— will, no doubt, cause to shake those economies long time protected and those societies with fragile elements.

I wish to underline once more that the risks of an economical disorder and social unstableness may reach a crisis point in some of our associates during the next years. This information must be accurately noticed in the North Mediterranean. They imply a firm support to policies of economic and administrative reform, a sensitive enlargement of the cooperation scope and tools, and finally a considerable financial effort.

The underlying philosophy in negotiations or exploratory talks in process, consist in integrating those countries as tightly as possible into the Pan-European net of free exchange being established, and thanks to that process, in rationalizing its economic and rule making framework, increasing its long term competitive, attracting more private investments —especially from Europe—, improving reciprocal understanding and knowledge, and, the most important, accelerating a lasting economical and social development.

It is a magnificent challenge for the Mediterranean countries, especially for those of the Magreb and Machrek, mainly due to four reasons:

- Their socio-economical level of development is still low, despite the progress made in certain countries during the last years.
- They have to face a fast increase of population, which aggravates the important structural underemployment and makes the social cost higher.
- They don't have high level qualified labor hand available.
- Cultural and social tradition make it more difficult to change.

Europe and the Mediterranean countries should aim, within consideration of the duties imposed by the World Trade Organization, towards the build up of a wide Euro-Mediterranean Free Exchange Zone which should be finished by 2010.

This area will allow for a reciprocal free exchange of all products manufactured by the enlarging Union and most of the Mediterranean countries, a preferential and reciprocal access to agricultural products in which both Sides are interested, and for a free exchange among the Mediterranean countries themselves.

That process has already started, and Israel is the country who has made the most progress towards the free exchange, both with the Union and with the countries belonging to the European Association of Free Exchange.

Also it has opened negotiations with some Central and Eastern European countries and with Cyprus and Turkey as well.

The deadline to establish a customs Union with Turkey has been set for 1995, human rights in that country permitting; The European Parliament is not sure of it. As for Cyprus and Malta, they have committed themselves to a process of almost pre-adhesion.

The gradual establishment of a Euro-Mediterranean Free Trade Zone should promote even more commercial exchange between all European and Mediterranean countries, and, which is as important, between the Mediterranean countries themselves. As the European experience has highly proved, a thorough liberalization of interchanges will favor cooperation in this area.

Industrial cooperation and the creation of a higher number of joint enterprises between Europe and the Mediterranean states is an essential element of our Mediterranean policy and it will encourage the equality of living standards and industrial and commercial competition between the two regions, improving its position in the world market.

The Commission considers it is necessary to considerably increase the financial support given to the Mediterranean countries, so as to reach the goals of the Mediterranean policy, and to help those countries interested in facing the challenges arisen. It proposes to concentrate the Community's Financial Support in the following priority goals:

- Support to modernization and economic reorganization of countries willing to open their markets, through the sign of new association agreements.
- Support to the structural adjustment of countries less developed so as to have them prepared for the liberalization of their exchanges with the Community.
- Support to regional cooperation, specially in the scope of environmental protection.
- Intensify North-South commercial and financial cooperation, and between countries from the south and the east Mediterranean, running programs of decentralized cooperation among key agents from the cultural, social and economic fields (companies, universities, research centres, local collectivities, mass means, non-gubernmental organizations, etc...)
- Support to the peace process in the Middle East.

Apart from creating a free trade zone, European and Mediterranean countries must be ready to cooperate closely in other sectors. It is still too early to define the contents or precise shape of that rapprochement which will require active consultations with associated countries. But the Union should now clearly prove its intention to commit itself into a dynamic process.

The following issues could be pointed out as having priority: support to investments, agreements between companies, environmental programs, development of energetic resources, regional cooperation, etc...

However, all those economical and financial measures will not be effective unless they become part of a global association regime which also has, I'll repeat it, a political subject and a social and human subject too. The associative regime should be based on certain principles; State of law, democracy, human rights, respect for territorial integrity, renunciation of using force and pacific resolution of controversies, fight against terrorism, organized crime and drugs, racism and xenophobia, disarmament and non-proliferation and the promise to develop relations of good neighborhood. As for the social and human subject, the issues which could be the goal of a closer cooperation are, not being exhaustive, education, training, culture, media means, health and youth.

To finish —and I hope I have been successful to show it— not every effort made towards peace, stability and security in the Mediterranean are, at all, of military character since there are internal conflicts of socio-economic nature rather than interstate conflicts.

The outcome of our efforts must be economic, security and social welfare for the Mediterranean populations, the only way to stop the increase of the current instability, being Algeria an unfortunate example.

In order to be successful in the task, the North and the South must cooperate: on November 27 and 28 an European Ministerial Conference will be held in Barcelona. All associated states will attend in order to review manners and ways to solve important political, economical, social and cultural issues.

The Conference, under Spanish Presidency, will be a unique opportunity to check whether one side and the other sense the issues at stake in the same way, whether they have similar strategy to jointly solve problems and to build up peace and security in the Mediterranean. I hope, and it is the wish of the whole Commission, the Conference at Barcelona is only the start, followed by a set off a mechanism needed to continue with the dialogue and cooperation, in every scope within both the EU and the WEU.

**PAPEL FUTURO DE LA UEO EN RELACIÓN
CON LA UE COMO INSTRUMENTO PARA
DESARROLLAR UNA POLÍTICA DE
IDENTIDAD EUROPEA DE SEGURIDAD Y
DEFENSA**

**FUTURE ROLE OF THE WESTERN
EUROPEAN UNION IN RELATION TO THE
EUROPEAN UNION.
THE TOOL TO DEVELOP AN EUROPEAN
IDENTITY OF SECURITY AND DEFENCE**

Excmo. Sr. D. Luis Javier Casanova Fernández
Embajador representante permanente ante el Consejo de la UEO.

Quisiera, ante todo, expresar mi agradecimiento al Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional por su invitación para participar en un ciclo de conferencias dedicado a analizar una problemática, plenamente actual y trascendente, para todos los países europeos y en la que España esta muy directamente implicada.

La exposición se dividirá en dos partes que corresponden, en sus grandes líneas, a una exposición de la evolución de la Unión Europea Occidental (UEO), en su nueva fase, iniciada a finales de 1991 con la declaración sobre la UEO aneja al Tratado de Maastricht y, en una segunda parte, a presentar algunas observaciones y comentarios sobre las posibles relaciones de la UEO con la Unión Europea (UE) y el desenvolvimiento de una Identidad Europea de Seguridad y Defensa (IESD).



En la primera parte —evolución de la UEO desde 1991— vamos a examinar tres aspectos principales: relaciones de la UEO con la Alianza Atlántica, relaciones con la UE y desarrollo de la función operativa de la Organización.

El primer aspecto es, pues, el de las relaciones UEO-Alianza Atlántica.

El punto de partida que conviene recordar es la ya citada declaración de 10 de diciembre de 1991, aneja al Tratado de Maastricht, y titulada “Declaración sobre la función de la Unión Europea Occidental y sus relaciones con la Unión Europea y con la Alianza Atlántica”.

En su párrafo cuarto, la declaración señala:

“El objetivo consiste en desarrollar la UEO como un medio para fortalecer el pilar europeo de la Alianza Atlántica. A este fin, la UEO está dispuesta a desarrollar aún más sus estrechos vínculos de trabajo con la Alianza y a incrementar el cometido, las responsabilidades y las contribuciones de sus Estados miembros a la Alianza Atlántica. Para lograrlo se partirá de la transparencia y complementariedad necesarias entre la naciente IESD y la Alianza.”

En el marco de la OTAN, el nuevo concepto estratégico adoptado, también a finales de 1991, alude a la deseable consolidación del pilar europeo dentro de la Alianza y a las funciones que en este sentido podría realizar la UEO.

La posición de la OTAN respecto a la UEO se define, de forma precisa, en la declaración adoptada por la Cumbre de Jefes de Estado o de Gobierno de la Alianza, en enero de 1994 en Bruselas. En ella, se afirma el reconocimiento y entero apoyo al desarrollo de la IESD y al fortalecimiento del pilar europeo de la Alianza por medio de la UEO. Se hace pública, asimismo, la decisión de poner los medios colectivos de la Alianza a disposición de operaciones UEO llevadas a cabo por los aliados europeos, en cumplimiento de su política exterior y de seguridad común.

A tal fin, la Alianza acuerda que, en las futuras contingencias, la OTAN y la UEO se consulten incluyendo, cuando sea necesario, la celebración de reuniones conjuntas de los consejos respectivos sobre como tratar dichas contingencias; se compromete a adaptar las estructuras políticas y militares de la Alianza y a ajustar su organización y recursos para facilitar todo lo anterior; endosa, por último, el Concepto de Fuerzas Operativas Combinadas Conjuntas como medio para ponerlo en práctica.

Las dos declaraciones constituyen los puntos de referencia obligados para hacer un balance de los progresos obtenidos en las relaciones UEO-OTAN en los últimos años, y de las lagunas existentes.

No hay que olvidar que la declaración UEO de 1991 recogía una medida general y tres específicas para estrechar los vínculos entre las dos Organizaciones.

La general consistía en invitar a los Estados europeos miembros de la OTAN, pero no de la UE, a adquirir el estatuto de miembros asociados de la UEO para hacer más fácil, de ese modo, el papel de la Organización como medio para reforzar el pilar europeo.

Las medidas específicas eran las siguientes:

- Los Estados miembros de la UEO intensificarán su coordinación sobre las cuestiones relativas a la Alianza que representen un importante interés común, con objeto de presentar posiciones conjuntas acordadas en la UEO en el procedimiento de consulta de la Alianza, que seguirá siendo el foro principal para consultas entre sus miembros y el lugar donde se decidan las políticas relativas a los compromisos de seguridad y defensa de los aliados, de acuerdo con el Tratado del Atlántico Norte.
- Siempre que sea necesario, se sincronizarán las fechas y lugares de las reuniones y se armonizarán los métodos de trabajo.
- Se establecerá una estrecha cooperación entre las Secretarías Generales de la UEO y la OTAN.
- ¿Cuál ha sido el grado de cumplimiento de este conjunto de medidas?

En cuanto a la general, es decir, incorporación de miembros asociados a la UEO, tanto Islandia como Noruega y Turquía han aceptado la invitación formulada en Maastricht y, de este modo, todos los miembros europeos de la Alianza participan en el desarrollo de su pilar europeo, aunque con estatutos diferenciados, de una forma satisfactoria.

En lo que respecta a las medidas concretas ya citadas, la primera de ellas, “coordinación de los Estados miembros de la UEO sobre cuestiones relativas a la Alianza”, se ha llevado a la práctica solo parcialmente, en sus diversas modalidades.

Veamos estas:

1. La introducción de posiciones comunes acordadas en la UEO en el proceso de consultas de la Alianza no ha conseguido, por el momento, avances notables.

En una interpretación estricta, puede afirmarse que sólo ha sido utilizada hasta ahora con motivo de la contribución de la UEO a la Cumbre Aliada de enero de 1994, contribución que fue presentada antes en un consejo concreto UEO-OTAN que tuvo lugar, en diciembre de 1993.

Esta carencia se debe a una doble dificultad: por un lado, los países OTAN-no UEO consideran que una introducción sistemática de posiciones comunes podría conducir a la imposición de hechos consumados, reduciendo en su detrimento el margen de negociación dentro de la Alianza; por otro lado, —y aunque se resolviera la dificultad antedicha— si bien el país que asume la Presidencia UEO actúa como portavoz de todos los demás Estados, sería necesario perfeccionar el sistema de concertación interna UEO para que esta actuación se extendiera más allá de suministrar información, hacer una petición o formular una oferta y abarcará una verdadera negociación dentro de la Alianza, con la Presidencia negociando en nombre de todos los aliados europeos miembros de la UEO.

2. En cuanto a la segunda modalidad, consultas UEO-OTAN sobre como tratar las contingencias en el futuro, prevista por la Alianza en la citada declaración en la Cumbre, no ha habido todavía la oportunidad de ponerla en práctica, con la excepción de la operación combinada *Sharp Guard* de vigilancia naval del embargo en el Adriático, en el contexto de las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre la antigua Yugoslavia.

En efecto, desde el año 1993, funciona un Comité Militar Adriático, formado por representantes de las dos Organizaciones, que establece los planes conjuntos y dirige el mecanismo de coordinación entre las Unidades navales de la OTAN y la UEO que toman parte en la operación citada.

3. La tercera modalidad, celebración de consejos conjuntos, formados por los representantes permanentes de los Estados miembros en la UEO y OTAN, en Bruselas, se ha aplicado, con éxito de manera creciente, en los últimos años.

Han tenido lugar un consejo conjunto en 1992, dos en 1993, dos en 1994 y uno en 1995, con el acuerdo de celebrar cuatro anuales a partir del año actual de 1995.

4. La cuarta modalidad consiste en un conjunto de procedimientos, empleados para coordinar temas de interés común, que se esta utilizando de forma eficaz: remisión de documentos acordados en la UEO a comités o grupos de trabajo de la Alianza y envío de las respuestas de éstos a dichos documentos; correspondencia entre los respectivos secretarios generales y contactos entre las Secretarías, por último, reuniones conjuntas de expertos y participación cruzada en reuniones de la otra Organización.

En relación con esta primera medida, se plantea una cuestión que no está definitivamente resuelta: la distribución de las misiones entre la UEO y la OTAN.

- Sin duda, para las misiones de defensa colectiva contra un ataque armado (artículos 5 y V del Tratado de Washington y del Tratado de Bruselas modificado) los países de la UEO actuarían en el marco de la Alianza Atlántica.
- Para las misiones no artículo V, tanto la UEO como la OTAN tienen en principio competencia para llevarlas a cabo. En el caso de la UEO, la declaración del Consejo Ministerial de Petersberg en 1992 dispone que Unidades militares de los Estados miembros, actuando bajo la autoridad de la Institución, pueden ser empleadas en tres tipos de misiones:
 - Misiones humanitarias y de rescate.
 - Misiones de mantenimiento de la paz.
 - Misiones de combate en gestión de crisis, incluida la imposición de la paz.

En el caso de la OTAN, también se estima, en particular desde la Cumbre de enero de 1994, que misiones similares pueden ser de su responsabilidad.

El criterio informal que parece que va definiéndose es que las Operaciones de Paz, en su sentido más amplio, en que participe Estados Unidos, podrán ser encomendadas a la OTAN y aquéllas en las que no lo haga, podrán ser dirigidas por la UEO.

En la práctica, este criterio no resulta tan decisivo, como ha demostrado la experiencia en la antigua Yugoslavia. Durante el primer año de las opera-

ciones de vigilancia del embargo en el Adriático, la OTAN y la UEO actuaron independientemente, con una duplicidad de esfuerzos en la misma zona y con el mismo objetivo. Se propusieron entonces diversos criterios para resolver el problema: el criterio temporal (alternar por períodos de tiempo previamente fijados), el espacial (distribución de zonas) y el funcional (operaciones aéreas-operaciones navales).

Finalmente, se alcanzó en 1993 el acuerdo político ya aludido de montar una operación combinada UEO-OTAN.

Sea como fuere, el tema de la distribución de tareas entre las dos Organizaciones no está definitivamente solventado, por lo que hay que continuar la búsqueda de criterios, inspirados en los principios de complementariedad y transparencia, para resolverlo satisfactoriamente.

El procedimiento que se adopte debe asegurar la autonomía de las dos Organizaciones y evitar, al propio tiempo, cualquier inútil duplicidad de esfuerzos.

La segunda de las medidas concretas ya citadas, "la sincronización de las fechas y lugares de las reuniones y la armonización de los métodos de trabajo" ha registrado avances auténticos aunque sigue mostrando carencias considerables.

En cuanto a la sincronización de las reuniones, existe un acuerdo tácito para que los Consejos Permanentes Ordinarios, en Bruselas, se celebren los martes en la UEO y los miércoles en la OTAN y para que los Consejos Ministeriales de la UEO semestrales tengan lugar antes que los Consejos Ministeriales de la OTAN.

El hecho de que los Consejos Ministeriales de la UEO sean conjuntos Exteriores-Defensa y se celebren en la capital de la Presidencia, en tanto que los de la OTAN son separados y, además, los Consejos Atlánticos (exteriores) tengan lugar alternativamente en Bruselas y en otra capital y los DPC,s (defensa) siempre sean en Bruselas, han dificultado una sincronización de las reuniones ministeriales que, por otra parte, no ha parecido imprescindible hasta ahora.

En este campo, sin embargo, ha habido una novedad importante desde Maastricht: la reunión de los 13 ministros de Defensa de los países que componen el Grupo de Armamentos Europeo Occidental, en el mismo lugar y fecha que el Consejo Ministerial de otoño de la UEO.

En lo relativo a la armonización de los métodos de trabajo entre las dos Organizaciones, debe tenerse en cuenta que hay una cierta asimetría en

los métodos de trabajo respectivos, por razones evidentes: la existencia de diferentes estructuras civil y militar, diferentes responsabilidades de sus Secretarías Generales y diferentes procedimientos de toma de decisiones, especialmente en los aspectos político-militares y en los operativos, impone unos métodos de trabajo diferenciados en los detalles aunque muy similares en lo esencial.

No puede, incluso, descartarse que el proceso de adaptación de las estructuras de la OTAN a las nuevas misiones aproxime sus procedimientos de trabajo (para tales misiones) a las de la UEO.

La tercera de las medidas concretas citadas, una "estrecha cooperación entre las Secretarías Generales de la UEO y de la OTAN" ha progresado, en su realización, adecuadamente. Por añadidura, el Acuerdo de Seguridad entre ambas Instituciones permitirá profundizar próximamente la cooperación ya establecida.

¿Cuál es la valoración que merece la evolución de las relaciones de la UEO con la Alianza Atlántica en esta nueva etapa, comenzada en Maastricht? El juicio conjunto es, desde luego, positivo, pero esto no quiere decir que no resten importantes cuestiones planteadas y pendientes de resolver.

En particular, el Concepto de Fuerzas Operativas Combinadas Conjuntas necesita ser, finalmente, definido al igual que los métodos y mecanismos para el uso por la UEO de los recursos colectivos de la Alianza.

A este juicio, hay que añadir la reflexión que al ser la UEO y la OTAN, Organizaciones que deben proseguir su adaptación a las nuevas circunstancias políticas y de seguridad de la época posguerra fría, las relaciones entre ellas también deberán ser flexibles, evolucionando para favorecer siempre su reforzamiento mutuo.

Como ya indicamos, el segundo aspecto de esta parte inicial de la intervención aborda la cuestión de las relaciones UEO-UE desde 1991.

El punto de partida es, al igual que con la Alianza Atlántica, la Declaración de 1991 que establece como objetivo de estas relaciones el "ir constituyendo la UEO, por etapas, como componente defensivo de la UE".

El párrafo cuarto de la Declaración afirma que:

"La UEO está dispuesta a elaborar y poner en práctica, a petición de la UE, las decisiones y acciones de la Unión que tengan implicaciones en materia de defensa."

Esta Declaración es el punto de referencia para realizar un balance de como han evolucionado las relaciones UEO-UE en los últimos años.

Hay que recordar que la declaración UEO de 1991 recogía cinco medidas para reforzar los lazos entre las dos Instituciones.

Estas eran las siguientes:

- De la forma adecuada, sincronización de fechas y lugares de reuniones y armonización de métodos de trabajo.
- Establecimiento de una estrecha cooperación entre el Consejo y la Secretaría General de la UEO por una parte, y el Consejo de la Unión y la Secretaría General del Consejo por otra.
- Estudio de la armonización de la sucesión y duración de las respectivas Presidencias.
- Establecimiento de las modalidades pertinentes para garantizar que la Comisión de las Comunidades Europeas esté informada periódicamente y para que, si ha lugar, se le consulte sobre las actividades de la UEO con arreglo a la función de la Comisión en la política exterior y de seguridad común, definida en el Tratado de la Unión Europea.
- Fomento de una cooperación más estrecha entre la Asamblea Parlamentaria de la UEO y el Parlamento Europeo.

Por otro lado, los Estados miembros de la UEO adoptaron también en Maastricht una declaración adicional por la que:

“Invitaban a los Estados que son miembros de la UE a que se adhieran a la UEO o a convertirse en observadores si así lo desean.”

Hasta el momento presente, la puesta en práctica de estas medidas pone de manifiesto carencias notables, sin perjuicio de los progresos alcanzados en algunos casos.

En términos generales, puede estimarse que se han cumplido las disposiciones relativas a la instauración de un mecanismo de cooperación entre el Consejo y la Secretaría General de la UEO y el Consejo de la Unión y su Secretaría General.

Lo mismo cabe decir respecto al establecimiento de las modalidades de información y consulta entre la Comisión Europea y la UEO.

Igualmente, se ha armonizado la duración de las respectivas Presidencias, a partir del 1 de julio de 1994, pasando la de la UEO del período de un año tradicional a seis meses.

También debe observarse que la invitación a participar en la UEO ha sido aceptada por todos los países miembros de la UE que no eran miembros de la UEO.

Únicamente Grecia, sin embargo, se ha adherido, como miembro de pleno derecho, mientras que Dinamarca y los nuevos Estados de la UE (Austria, Finlandia y Suecia) han optado por ser observadores en la UEO.

Estas tres últimas naciones han estimado que su condición histórica de neutrales no les aconsejaba dar el paso, por lo menos de inmediato, de convertirse en miembros plenos de una organización militar.

No puede ignorarse, desde luego, que esta diferenciación de estatuto crea una asimetría entre los dos Organismos, en detrimento del desarrollo de la UEO como componente de defensa de la Unión.

Debe, asimismo, ponerse de relieve que no se ha conseguido todavía la sincronización de las fechas de las reuniones ni la armonización de los métodos de trabajo ni tampoco se ha resuelto la armonización de la sucesión de las Presidencias.

Además, el fomento de una cooperación estrecha entre la Asamblea Parlamentaria de la UEO y el Parlamento Europeo de la Unión no resulta fácil de traducir en hechos.

Consciente de estas carencias, la UE acaba de aprobar un documento sobre el fortalecimiento de las relaciones con la UEO que deberá ahora ser estudiado y adoptado, en su caso, por la UEO.

Las nuevas disposiciones pueden significar unas aportaciones importantes a la eficacia del esquema de relaciones UEO-UE.

Citemos algunas de ellas:

1. La UEO debe actuar como foro de análisis y definición de cuestiones de defensa o de cuestiones de seguridad que impliquen el uso de medios militares. Esta disposición consagra una vía de actuación ya emprendida por la UEO de la que es ejemplo la elaboración del documento de "Conclusiones preliminares sobre la formulación de una política europea de defensa común", aprobado por el Consejo Ministerial de la Organización en 1994. La "Reflexión común sobre las nuevas condiciones de seguridad en Europa", actualmente en curso de preparación y que puede conducir a la elaboración de un *Libro Blanco* sobre la seguridad europea.

2. La UEO debe actuar como foro de consulta sobre cuestiones de seguridad entre los miembros de la Unión y los otros países que participan en los trabajos de la UEO, especialmente en situaciones de crisis.
3. La UEO debe actuar en la puesta en práctica de las decisiones y acciones de la UE, en particular las relativas a las misiones humanitarias, de mantenimiento de la paz y gestión de crisis, definidas en la mencionada Declaración de Petersberg de 1992.

Para facilitar la cooperación entre las dos Organizaciones en esta tarea se propone:

- De un lado, la celebración de reuniones coordinadas de los órganos respectivos y de reuniones reforzadas por la presencia de expertos de la otra Organización.
- De otro, la definición de las modalidades de financiación de las operaciones que efectúe la UEO a solicitud de la Unión.

El conjunto de nuevas disposiciones representa un avance, pero parece clara su insuficiencia para desarrollar por completo el sistema contemplado en Maastricht.

La experiencia de la única operación en que la UEO ha actuado y actúa por encargo de la UE es, sin embargo, positiva.

La UEO proporciona a la Unión el elemento de policía de la Administración por la UE de Mostar, en la antigua Yugoslavia, y esta aportación constituye una pieza esencial del dispositivo de la UE en dicha ciudad.

La UEO opera como un factor de estabilidad aunque no debemos olvidar el carácter modesto de la misión, al compararla con la totalidad de la problemática ex yugoslava.

Debemos ahora plantearnos la misma pregunta que nos formulábamos respecto a la Alianza ¿Cuál es la valoración a dar a la evolución de las relaciones de la UEO con la UE, en la nueva etapa que comenzó en Maastricht?

El juicio, en términos generales no es negativo, pero tanto en los mecanismos prácticos de colaboración de las dos Organizaciones como en la cooperación en temas de fondo, la opinión generalizada es que los logros son insuficientes.

La causa quizá haya que encontrarla en la lentitud del desarrollo de la política exterior y de seguridad común, dentro de la Unión y en la acentuación de la diferencia de composición de las dos Instituciones; de los 15 países

miembros de la UE sólo 10 lo son plenamente de la UEO, como ya se ha puesto de relieve.

Parece evidente que, si se quiere progresar más hacia el objetivo de creación de una IESD, sería preciso dar un salto cualitativo en la configuración de la UEO como auténtico componente defensivo de la UE. De esta hipótesis nos ocuparemos, con mayor detalle, en la segunda parte de la intervención.

De acuerdo con lo que indicamos, en su momento, el tercer y último aspecto de esta primera parte aborda el tema del desarrollo de la función operativa de la Organización desde 1991.

El punto de partida sigue siendo, lo mismo que con la Alianza Atlántica y la UE, la Declaración de 1991 que en su párrafo dos proclama como objetivo que:

“La UEO formulará una política común de defensa y velará por su aplicación concreta mediante el ulterior desarrollo de su propia función operativa.”

El párrafo cinco enumera una serie de disposiciones destinadas a reforzar la función operativa de la UEO, en un plano general, examinando y definiendo las misiones, estructuras y medios apropiados a este fin y, en un plano específico, mediante las siguientes medidas concretas:

- Creación de una Célula de Planeamiento de la UEO.
- Una cooperación militar más estrecha complementaria de la Alianza en particular en el ámbito logístico, en transportes, instrucción y control estratégico.
- Las reuniones de los jefes del Estado Mayor de Defensa de la UEO.
- Las Unidades militares a disposición de la UEO.
- Una cooperación intensificada en materia de armamento con objeto de crear una Agencia Europea de Armamento.
- La transformación del Instituto de la UEO en una Academia Europea de Seguridad y Defensa.

Al concluir la lista, se advierte que estas medidas encaminadas a dotar a la UEO de una función operativa más intensa serán plenamente compatibles con las disposiciones militares necesarias para garantizar la defensa colectiva de todos los aliados.

La Declaración recoge, además, dos medidas complementarias de tipo organizativo:

- Para reforzar el papel de la UEO, la sede del Consejo y de la Secretaría de la UEO se trasladaran a Bruselas.
- La representación en el Consejo de la UEO deberá permitir que éste ejerza sus funciones de forma continua.

Al igual que hemos procedido anteriormente, tomaremos la Declaración como punto de referencia para hacer un balance de los logros e insuficiencias del desarrollo operativo de la UEO, en los últimos años.

En el plano general, la definición de misiones se llevo a cabo suficientemente en Petersberg y, desde entonces, los esfuerzos de la UEO se han dirigido a dotarse de las capacidades necesarias para poder desempeñar, en la realidad, tales misiones.

En los últimos años, la organización ha puesto en marcha y mantenido, con éxito, diversas misiones de baja intensidad en la antigua Yugoslavia. Las dos descritas —operación con la OTAN en el Adriático y elemento de policía en Mostar— y, además, la vigilancia del embargo en el Danubio.

Hay que hacer notar, no obstante, que la participación de los países miembros en estas misiones es muy desigual, en perjuicio de su eficacia y de la solidaridad dentro de la Institución y que los países han actuado con frecuencia individualmente en operaciones Naciones Unidas (UNPROFOR y Ruanda, por ejemplo) sin hacer uso de la posibilidad de actuar, colectivamente, a través de la UEO.

Por lo que se refiere a las estructuras, en el Consejo Ministerial de Lisboa de mayo último, se ha decidido crear un grupo político-militar, dependiente del Consejo Permanente y un Centro de Situación para facilitar la realización de misiones por la UEO, mejorando la conexión entre el Consejo Permanente y el mando de una operación.

En cuanto a los medios apropiados para la realización de sus misiones, la UEO ha conseguido, sin duda, avances importantes, pero aún le queda mucho por hacer a fin de dotarse de los medios imprescindibles para las misiones que tiene asignadas, como veremos dentro de unos instantes, al analizar el cumplimiento de las medidas concretas propuestas en 1991.

La primera de estas medidas, la creación de una Célula de Planeamiento, se ha llevado a cabo de manera satisfactoria.

La Célula realiza una notable y extensa labor, en especial, para la preparación de estudios y planes genéricos y está prevista su ampliación inmediata, con una sección de inteligencia.

Hay que resaltar la circunstancia de que, desde hace unas semanas, el director de la Célula de Planeamiento, es un español, el vicealmirante Rafael de Morales.

La segunda medida, "cooperación militar", ha logrado algunos progresos con la transferencia a la UEO de varios de los órganos del antiguo EUROGRUPO que se ocupaban de las cuestiones logísticas (EUROLOG), comunicaciones (EUROCOM) y estudios a largo plazo de las necesidades operativas (EUROLONGTERM).

Asimismo, el establecimiento del Centro de Satélites de Torrejón como órgano permanente de la Institución ha sido un paso importante para la obtención de la inteligencia estratégica necesaria a las operaciones de la UEO, siguiendo en estudio una cuestión compleja, de grandes implicaciones financieras, la instalación de un posible sistema europeo de satélites de observación.

La tercera y cuarta medidas, "reuniones de los jefes del Estado Mayor de Defensa y las Unidades militares a disposición de la UEO" (FAWEUS en sus siglas inglesas) también se han empezado a aplicar.

Las reuniones aludidas se celebran dos veces al año, con resultados valiosos, pero todavía hay que profundizar sobre las funciones que deberían corresponderles prioritariamente para que alcancen la plenitud de contenido que es esperable de ellas.

Las fuerzas a disposición de la UEO, nacionales y multinacionales, son numerosas, figurando en estas últimas, entre otras, el Eurocuerpo, la fuerza anfibia anglo-holandesa, EUROFOR y EUROMARFOR, estando prevista la posibilidad de que designen fuerzas a disposición los miembros asociados.

Sin embargo, los resultados alcanzados parecen insuficientes, en particular, respecto a las FAWEUS nacionales.

En efecto, aún no parece haberse pasado de la fase declaratoria ni se ha dado ningún supuesto de aplicación práctica (sea en un caso real de cierta envergadura o en ejercicios) que permita asegurar que la UEO tiene una capacidad auténtica de proyección de fuerzas.

Para empezar a obviar esta dificultad, se está organizando a iniciativa, sobre todo española, un ejercicio UEO-Eurocuerpo de alto nivel, denominado "crisis UEO" que, en lo que respecta a la UEO, hará posible probar los nuevos mecanismos acordados en el Consejo Ministerial de Lisboa

para la gestión de una crisis, con el objeto de analizar y evaluar su funcionamiento y proponer, si procede, las mejoras organizativas que se deduzcan como aconsejables.

Por otra parte, habrá que precisar lo más posible el concepto de FAWEUS y concluir el proyecto de desarrollar una fuerza disponible a corto plazo para misiones humanitarias.

La quinta medida, la “cooperación intensificada en el terreno de armamentos”, ha obtenido logros en lo que se refiere a la racionalización de las estructuras, con la creación ya aludida del grupo de armamentos de Europa Occidental en el seno de la UEO, a partir del antiguo Grupo Europeo Independiente de Programas de la Alianza y con el establecimiento del Secretariado de Armamentos y de una Célula de Investigación en la propia UEO.

Se ha progresado, asimismo, en los análisis sobre una posible política europea de armamentos, por medio de un grupo informal mixto UE-UEO y sobre la Agencia Europea de Armamentos. También hay un proyecto franco-alemán de creación de una estructura de cooperación de armamentos como órgano subsidiario de la UEO.

A pesar de estos progresos parciales, no parece factible, a corto plazo, el establecimiento de una Agencia Europea de Armamentos, con competencias generales, para actuar en nombre de los Estados miembros.

El procedimiento más realista es el de continuar intentando alcanzar logros parciales que favorezcan la realización paulatina de la Agencia.

La sexta medida, la “transformación del Instituto de Estudios de Seguridad de la UEO en una Academia Europea de Seguridad y Defensa”, ha progresado lentamente.

El Instituto lleva a cabo una considerable labor de seminarios, publicaciones y asesoramiento a las actividades de la Organización que lo requieren.

La conversión en Academia, sin embargo, exigirá un cierto plazo y habrá de ser acometida con un enfoque gradual.

Las dos medidas complementarias de tipo organizativo ya indicadas, se han plasmado en la realidad, sin problemas:

— En primer lugar, el traslado de la sede del Consejo y de la Secretaría a Bruselas tuvo lugar a principios de 1993, lo que ha facilitado a ambos el

deseado estrechamiento de relaciones con la UE y la OTAN por la proximidad geográfica de las sedes de las tres Instituciones.

— En segundo lugar, la configuración del Consejo de Representantes Permanentes de la UEO de manera que pueda ejercer sus funciones, de forma continua, se ha conseguido sin dificultades.

No obstante, la participación de un número creciente de países en el Consejo, con diferentes estatutos, ha originado a veces problemas derivados de la propia heterogeneidad de estos estatutos.

En la UEO participan, no hay que olvidarlo, diez países miembros, tres miembros asociados, cinco observadores y nueve socios asociados.

Ahora debemos plantearnos, otra vez, la misma pregunta que nos dirigíamos respecto a la Alianza y a la UE ¿Cuál es la valoración a dar al desenvolvimiento de la función operativa de la UEO, en la nueva etapa desde 1991?

La apreciación, en sus grandes líneas, es más bien positiva. El reforzamiento de la capacidad operativa de la UEO ha experimentado progresos perceptibles, pero no puede estimarse todavía culminado ni ha sido contrastado suficientemente en la realidad.

Las decisiones tomadas en el Consejo Ministerial de Lisboa, de mayo último, pueden representar un paso importante, en este reforzamiento.

Las decisiones afectan, en particular, a la estructura político-militar de la Organización, a la configuración de algunos de sus órganos y grupos de trabajo, a las fuerzas a disposición de la UEO y a la financiación de las operaciones.

Si los acuerdos adoptados responden a las expectativas, se habrá reforzado considerablemente la capacidad operativa real de la UEO para las misiones de Petersberg.

Concluida la primera parte de esta exposición, vamos a abordar a continuación, una segunda, dedicada, según señalamos al principio, a presentar algunas observaciones e ideas sobre la posible evolución futura de las relaciones de la UEO con la UE, en especial, en cuanto al desenvolvimiento de una IESD.

Una vez más, el punto de partida es la Declaración de Maastricht de 1991, cuyas primeras líneas afirman:

“Los Estados miembros de la UEO coinciden en la necesidad de desarrollar una genuina IESD. Se perseguirá esa identidad mediante un proceso gradual compuesto de fases sucesivas.”

De conformidad con dicho principio de desarrollo gradual, la citada Declaración hace referencia, en su párrafo ocho, a la posibilidad de revisar en 1996 no sólo las disposiciones sobre la política exterior y de seguridad común de la UE, sino también las actuales disposiciones de la UEO.

Por otro lado, el propio Tratado modificado de Bruselas prevé que, al cumplirse el plazo de 50 años después de su entrada en vigor, es decir, agosto de 1998, cualquiera de las altas Partes contratantes tendrá derecho, un año después de haberlo denunciado, a dejar de ser Parte del mismo.

Estos dos hechos plantean la necesidad de revisar el actual esquema institucional de la IESD, que se encarna en la UEO, en su doble faceta de componente defensivo de la UE y pilar europeo de la Alianza Atlántica.

La revisión del esquema no viene sólo motivada por los plazos marcados en los Tratados sino que deriva también de causas intrínsecas profundas puesto que los procesos de ampliación experimentados por la UE y la UEO y el que se perfila de la Alianza Atlántica han tenido, o van a tener, una incidencia cualitativa en el funcionamiento de la UEO que obliga a examinar la posible reforma en profundidad de la Organización.

De una parte, en efecto, está el hecho de la reciente adhesión a la UE de Austria, Finlandia y Suecia, cuyas políticas de seguridad y defensa no son similares a las de la mayoría de los países de la Unión y que, en particular, no admiten un compromiso de defensa colectiva.

De otra parte, la incorporación de los miembros europeos de la OTAN no integrados en la Unión como miembros asociados de la UEO ha hecho posible su participación en el desarrollo de la UEO —y por ello de la IESD— como medio para reforzar el pilar europeo de la Alianza, pero también ha introducido nuevas disfuncionalidades en la relación institucional UE-UEO.

Además, la creación en la UEO del estatuto de socios asociados para nueve países de Europa Central y Oriental proporciona a éstos una relación en materia de seguridad con los Estados miembros de la misma y de la UE, hasta su posible adhesión a ambas Instituciones, pero incrementa aún más la diversidad de estatutos en la UEO y, por lo tanto, la dificultad para organizar los trabajos de esta última.

Finalmente, el proyectado proceso de ampliación de la Alianza Atlántica no parece que vaya a tener el mismo ritmo ni aplicarse necesariamente a los

mismos Estados que el de la ampliación de la UE-UEO, por lo que tendrá incidencias en las relaciones entre estas tres Instituciones.

En consecuencia, parece obligada una revisión del esquema institucional de la UEO, en base a unos principios que, puede afirmarse, son compartidos por todos sus Estados miembros.

Estos principios son los siguientes:

- El objetivo central es continuar avanzando en la construcción de una IESD, como ya se declaró en Maastricht.
- Los diversos planteamientos de las políticas de seguridad y defensa de los países participantes deben ser respetados, pero, al propio tiempo, hay que intentar superar los problemas derivados de la diferente composición rica de la UE y la UEO.
- El carácter intergubernamental debe seguir informando la cooperación entre los países europeos en materia de defensa. Por ello, el proceso de toma de decisiones deberá continuar basándose en la regla del consenso, por oposición a otros procedimientos de toma de decisiones a través de reglas de mayoría y la participación de órganos supranacionales, en dicho proceso de toma de decisiones, debe quedar limitada.
- Una política de defensa común debe incluir la garantía recíproca de defensa como expresión de la solidaridad entre los europeos. Por este motivo, cualquiera que sea la forma institucional que adopte, la IESD no puede renunciar a la misión de defensa colectiva, en virtud del compromiso actualmente fundado en el artículo V del Tratado modificado de Bruselas, sin perjuicio de que la ejecución de esta tarea continúe confiada a la Alianza Atlántica.
- La OTAN tiene que seguir constituyendo el fundamento esencial de la seguridad europea. En consecuencia, independientemente también de la forma que pudiera adoptar en el futuro, la IESD deberá seguir constituyendo el pilar europeo de la Alianza.
- Por último, el desarrollo de la IESD debería ir acompañado de un mayor estrechamiento de las relaciones entre Europa y los aliados norteamericanos, en cuestiones de seguridad y defensa y quizá en otros campos.

En base a estos principios, son teóricamente posibles varias alternativas para el futuro de la IESD, teniendo en cuenta que los puntos de vista de los Estados miembros de la UE y de la UEO no son homogéneos, en cuanto al desarrollo institucional de ambas Organizaciones.

No debe olvidarse que la UEO actual, resultante de Maastricht, fue reflejo de un difícil compromiso entre las posiciones de los Estados miembros partidarios de centrar exclusivamente la defensa europea en la Alianza Atlántica —países liderados por el Reino Unido— y los favorables a la mayor autonomía posible de la IESD, siempre en el marco de la Alianza con Francia como país puntero.

El grado de oposición entre las dos tesis se ha moderado grandemente en los últimos años, con el apoyo explícito de la Alianza al reforzamiento de la IESD expresado, como hemos indicado, en la Cumbre de la OTAN de enero de 1994 y con la aceptación generalizada de la UEO, encarnación de esta identidad, como uno de los elementos del sistema de seguridad en Europa.

Esta notable aproximación de posturas en cuanto a la realidad presente, no quiere decir, sin embargo, que no existan diferencias de enfoque respecto a cual debe ser el desarrollo futuro de la IESD, cuestión unida a la del posible desarrollo de la UE y, más concretamente, de la política exterior y de seguridad común.

En la etapa previa a la Conferencia Intergubernamental, UE 1996, para la revisión del Tratado de Maastricht, en la que nos encontramos, con la primera reunión que ha tenido lugar, el 2 de junio, del llamado “Grupo de Reflexión” preparatorio de la Conferencia, las posiciones de los países respecto al futuro de la IESD están únicamente comenzando a delinearse, aunque ya tenemos indicaciones sobre algunas de ellas.

Las expuestas de manera más pormenorizada, han sido las del Reino Unido y Holanda, que representan, precisamente, las dos alternativas extremas teóricamente posibles. El mantenimiento del *statu quo* institucional actual y la integración de la UEO en la UE.

Los puntos más destacados de la postura británica son los siguientes:

1. Conservación del esquema institucional actual, sin integración en la UE puesto que los Estados miembros son diferentes en una y otra Institución.
2. El procedimiento de toma de decisiones debe continuar siendo por consenso, mediante la coordinación entre naciones soberanas y sin la intervención del Parlamento Europeo o de la Comisión de la UE prevista en la mayoría de las actividades de la UE.
3. Autonomía de la UEO respecto a la UE, pero creación de un nuevo órgano, la reunión de los jefes de Estado o Gobierno, con participación

de los Estados miembros, miembros asociados y observadores que asumiría la responsabilidad última de definir la política de defensa europea y de decidir acciones militares. Estas Cumbres de la UEO se celebrarían con ocasión de las Cumbres UE que tiene lugar, al menos, cada semestre, para mejorar la coordinación entre las dos Organizaciones. De los participantes en las Cumbres, sólo los Estados miembros de pleno derecho podrían acordar montar operaciones militares, conservándose la posibilidad para los miembros asociados y observadores de sumarse a una operación determinada.

4. Necesidad de una evaluación realista de las misiones que la UEO debería asumir, en base a las definidas en Petersberg, sin incluir la defensa colectiva, confiada a la Alianza, ni operaciones de combate de alta intensidad, también atribuibles, en principio, a la OTAN.
5. Continuación del desarrollo de la capacidad operativa de la UEO para hacer frente a las misiones encomendadas, de forma compatible y no en concurrencia con las capacidades OTAN. A este fin prestar particular atención a la aplicación de los acuerdos adoptados en la Cumbre de la Alianza en 1994 sobre puesta a disposición de la UEO de medios OTAN para operaciones lideradas por la UEO y desarrollo del Concepto de Fuerzas Operativas Combinadas conjuntas relativo a la disponibilidad para la UEO de elementos de la estructura de mando de la Alianza.

En resumen, la posición del Reino Unido consiste en la no alteración de las relaciones fundamentales actuales de la UEO con la UE y la OTAN y el desarrollo de su capacidad operativa real, en estrecha colaboración con la Alianza, para llevar a cabo las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en sentido amplio, enunciadas en Petersberg.

La postura holandesa, en contraste, tiene, como puntos más relevantes, los siguientes:

1. Modificación del esquema institucional presente, con el objetivo de la total integración de la UEO en la UE, pero reconocimiento de que este objetivo no es realizable a corto plazo, por lo que la UEO seguiría siendo, durante cierto tiempo, una Institución distinta de la UE.
2. Al integrarse en la UE, los Estados miembros de la antigua UEO continuarían otorgándose una garantía de seguridad recíproca, en caso de ataque contra cualquiera de ellos, como expresión de la solidaridad mutua y manifestación de la voluntad de construir una Europa política. La eventual aplicación de esta garantía continuaría siendo la responsabilidad de la Alianza.

3. La política europea de defensa común se integraría paulatinamente la política exterior y de seguridad común, como un elemento del segundo pilar de la UE o constituiría un pilar aparte, el cuarto.
4. El procedimiento de toma de decisiones tendría que ser reconsiderado para acordar si debe permanecer la característica de estricto consenso o si es posible introducir algunas variantes para Operaciones de Mantenimiento de la Paz en las que no intervinieran más que algunos Estados miembros. Asimismo, habrían de buscarse fórmulas para permitir que los Estados europeos, miembros de la Alianza, pero no de la UEO pudieran aportar su contribución al desenvolvimiento de la política europea de defensa común.
5. La relación de la UE, principalmente con Estados Unidos y Canadá, dentro de la Alianza, es decir del pilar europeo reforzado y del pilar atlántico podría ser objeto de un nuevo pacto o acuerdo euroatlántico que, posiblemente, no se limitaría a los aspectos de seguridad y defensa sino que incluiría, simultáneamente, cuestiones de cooperación política y económica, en un sentido muy amplio.

Resumiendo, la posición de Holanda consiste en la integración gradual de la UEO en la UE, la asunción por la UE de la función de defensa común, estrechamente imbricada en una segunda fase de la política exterior y de seguridad común que sería más eficaz y activa que la actual, y en una nueva relación entre la IESD reforzada y Estados Unidos y Canadá, dentro del marco de un vasto acuerdo euroatlántico, político, económico y de seguridad.

Entre las alternativas extremas que hemos expuesto —*statu quo* y fusión de la UEO en la UE— pueden delimitarse otras variantes teóricas que, manteniendo las dos Organizaciones como entidades distintas, acentuarían más o menos la vinculación política o jurídica de la UEO con la UE e incluirían, quizá, la variante de la aceptación, dentro de la UE, por un cierto número de países (núcleo duro) de una mayor integración, en el terreno de la defensa.

El estudio de cualquiera de las alternativas necesitaba un análisis más detallado de los elementos que las compondrían, en cuanto a los miembros, relaciones de la UEO con UE y OTAN, procedimiento de toma de decisiones, misiones, capacidad operativa y financiación, estudio que se llevará a cabo en los próximos meses.

La alternativa, o combinación de ellas que sea finalmente retenida, dependerá de un conjunto de factores que se irán evidenciando, a lo largo

de la Conferencia Intergubernamental de la UE para la revisión del Tratado de Maastricht, que se iniciará el año próximo y cuya duración se prevé será larga.

Entre estos factores, podemos mencionar los que se refieren a la construcción europea, en sus aspectos distintos a los de política exterior o de seguridad y defensa: entre otros, la coyuntura política y económica en los Estados miembros, las posturas “sobre” el mecanismo decisional, sobre el equilibrio entre países e instituciones y “sobre” la adaptación de las políticas comunes de la Unión (estructural, agrícola, presupuestaria y monetaria, principalmente) a una UE de 25 a 30 miembros.

En el aspecto de la política exterior, entre otros factores, los siguientes: el “grado” de voluntad política de hacer progresar la UE como uno de los grandes actores en la escena política mundial, a la altura de Estados Unidos o Japón y quizá —en el siglo próximo, de China o la India— el “grado” de apoyo en las opiniones públicas a la idea de que la UE reforzada podría ser el instrumento imprescindible para promover, a escala universal, los valores de democracia y que informan los sistemas políticos de los Estados miembros, el equilibrio entre la convicción emocional de pertenencia a una Nación-Estado tradicional y el juicio racional de que sus dimensiones en Europa Occidental pueden ser insuficientes para proteger, a largo plazo, en la concurrencia política global los logros de prosperidad y libertad alcanzados hasta ahora que puede exigir, en ámbitos específicos la actuación de una entidad supranacional como la UE.

En el aspecto de la política de seguridad y defensa, citaremos, entre otros, los siguientes factores: la presencia de un impulso generalmente compartido, o su falta, para hacer avanzar la construcción europea, la “evolución” de la situación en Rusia y en los antiguos Estados de Europa del Este de la ampliación de la Alianza el Estado de las relaciones con Estados Unidos, la evolución en los países mediterráneos no europeos y la “experiencia” que se vaya adquiriendo en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

La enumeración de incógnitas que hemos presentado conduce a la conclusión de que no es posible hacer una predicción firme acerca del futuro desarrollo de la IESD.

No obstante, si se puede afirmar que el trabajo para su definición va a acometerse, en profundidad y a buen ritmo, ya a partir del 1 de julio próximo, con la Presidencia española de la UEO que comenzara en la fecha citada y durara hasta el 31 de diciembre.

El último Consejo Ministerial de la Organización en Lisboa, decidió que, durante el semestre de la Presidencia española, la UEO deberá finalizar y publicar un *Libro Blanco* sobre la seguridad europea, elaborado por las 27 naciones que participan en su actividad, como ya hemos indicado.

Si recordamos que éstas son: 10 naciones miembros (España, Reino Unido, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Francia y Grecia), 3 miembros asociados (Noruega, Islandia y Turquía), 5 observadores (Dinamarca, Irlanda, Austria, Suecia y Finlandia) y 9 socios asociados (Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Eslovaquia, Hungría, Rumania y Bulgaria) comprenderemos que el *Libro Blanco*, que identificará los intereses comunes de seguridad de los 27, los riesgos potenciales a esta seguridad y las respuestas a estos riesgos, será una aportación de gran alcance que ayudará a precisar el campo de acción de la IESD en la fase posrevisión del Tratado de Maastricht.

Por añadidura, el Consejo Ministerial de Lisboa resolvió también que, en la Presidencia española de la UEO, se prepararía la contribución de la Institución a la Cumbre Intergubernamental de la UE para reexaminar el papel asignado a la Organización y su futuro desarrollo, tomando en consideración la experiencia obtenida desde la Declaración de 1991.

A nuestra nación corresponde, por lo tanto, una tarea importante. Lanzar, en las mejores condiciones posibles, las discusiones con vistas a la Conferencia de la UE de 1996, en lo relativo a la defensa. Coadyuvar, a lo largo de la misma a que su resultado constituya un instrumento eficaz para incrementar la estabilidad en Europa y en el Mundo.

First of all, I wish to express my appreciation to the Spanish Centre for National Defence Studies for its invitation to participate in a series of lectures devoted to analyze current and transcendent problems for every European country, in which Spain is directly involved.

My exposition will be divided in two parts related, in broad lines, with the evolution of the Western European Union (WEU), in this new stage started at the end of 1991 with the Declaration on the WEU attached to the Maastrich Treaty and, in its second part, to present some considerations and remarks about the potential relations of the WEU with the European Union (EU), and the development of an European Identity of Security and Defence (EISD).

During the first part —WEU's evolution since 1991— we will discuss three main issues: relations between WEU and NATO, relations with EU, and development of the Organization task function.

Therefore, the first issue is WEU-Atlantic Alliance relations.

The starting point, convenient to be remembered, is the said Declaration of December 10, 1991. This is attached to the Maastrich Treaty, and its title is "Declaration of the Western European Union and its relations with the EU and the Atlantic Alliance" (NATO).

The Declaration points out in its fourth paragraph:

"The aim consists in to develop the WEU as a mean to reinforce the European pillar of the Atlantic Alliance. For this purpose, the WEU is willing to further develop its strong links with the Alliance and to increase the duties, responsibilities and contributions of its member states to the Atlantic Alliance. To achieve this, we will have to start with the transparency and complementarity needed between the recently born EISD and the Alliance."

The new strategic concept adopted by the end of 1991 in the frame of NATO, makes reference to the desirable consolidation of the European pillar within the Alliance and the functions that, to this purpose, the WEU could adopt.

NATO's position in reference to the WEU is accurately defined in the Declaration adopted by the Heads of State or Government Summit, in January 1994 in Brussels. The recognition and total support to the development of the EISD and to the reinforcement of the European pillar of the Alliance through the WEU, is stated. It was also released the decision of making the Alliance collective means available to WEU's operations undertaken by European allies, in pursuance of its foreign and common security policy.

With this aim, the Alliance agrees consultation with the WEU in future contingencies, including joint meetings of the appropriate Councils, when necessary, on how to deal with the said contingencies; it undertakes to adapt the political and military structures of the Alliance and to adjust its organization and resources in order to facilitate all the above mentioned; finally, endorses the concept of Joint Combined Task Forces as means to put it into practice.

Both two Declarations are the obliged reference points to make a balance of the improvement obtained from WEU-NATO relations during the last years, and of the existing gaps.

It should no be forgotten that the 1991 WEU's Declaration included one general measure and three specific ones in order to tighten the bands between the two organizations.

The general one consisted in inviting the European States that were members of NATO, but not WEU, to acquire the associate status, thus making it easier for the organization to reinforce the European pillar.

The specific measures were the following:

- WEU member states will increase their coordination in issues related to the Alliance which represent an important common interest, in order to submit joint positions agreed to by WEU within the Alliance consulting procedures. The Alliance will continue to be the main forum for consultation between its members, and the place where policies related to security and defence commitments of the allies, will be decided in pursuance of the North Atlantic Treaty.
- Whenever necessary, dates and places for meetings will be synchronized, and working methods harmonized.
- A close degree of cooperation between WEU and NATO's general secretaries will be established.
- To what extent this set of measures has been fulfilled?

As for the general one, that is, the incorporation of associate members of WEU, Iceland, Norway and Turkey have accepted the invitation made in Maastrich, and in this way, all European members of the Alliance are successfully participating in the development of the European Union pillar, although with different status.

As far as the particular measures are concerned, the first one, "coordination among WEU member states about questions related to the Alliance", has been only partially put into practice in its different modalities. Let's examine them:

1. The introduction of common postures agreed to by WEU in the Alliance consultation process, has not achieved considerable progress up to now.

Within a strict interpretation, it can be stated that up to now this introduction has only been used on the occasion of WEU's contribution to the allied summit in January 1994. The said contribution had been previously submitted in a joint WEU-NATO Council which was held in December 1993.

This deficiency is due to two difficulties: On the one hand, NATO-non WEU countries perceive in the systematic introduction of common postures a way to a policy of accomplished facts, reducing the negotiation margin within the Alliance; on the other hand—even if the said difficulty were resolved—although the country taking over the WEU presidency acts as a spokesman for the rest of the States, it would be necessary to improve WEU's internal agreement system to go further than just providing information, making a request or an offer, and in this way to include a real negotiation within the Alliance, with the president being the one who negotiates in behalf of all European Allies members of the WEU.

2. As for the second, WEU-NATO consultations on how to deal with contingencies in the future, foreseen by the Alliance in the said Declaration at the Summit, there has not been the opportunity to put them into practice yet, except for the Combined Operation *Sharp Guard* of Naval Surveillance of the embargo in the Adriatic, within the context of the UN Security Council Resolutions for the Former-Yugoslavia.

In fact, since 1993, an Adriatic Military Committee, made up by representatives from the two organizations, has been operating, establishing joint plans and directing the coordination mechanism between NATO and WEU's naval units, taking part in the operation.

3. The third mode, holding Joint Councils formed by Permanent Representatives of WEU member states and NATO in Brussels, has been put into practice with increasing success in the last years. So, one Council was held in 1992, two in 1993, two more in 1994 and just one in 1995, in which the agreement of to celebrate four per year beginning in 1995 was reached.
4. The fourth mode consists in a set of procedures used to coordinate topics of common interest, and its being efficiently used: documents agreed upon by WEU are being sent to working groups or committees of the Alliance, and these are sending back the answers; correspondence between the appropriate general secretaries and contacts between the secretaries themselves; and last, joint meetings of experts and cross participation.

In relation to the first measure, a question which has not been decisively resolved has arisen: the distribution of missions between the WEU and NATO.

- With no doubt, for collective defence missions in the case of an armed attack (Articles 5 and V of the Washington Treaty and the amended Brussels Treaty) WEU members would act within the Atlantic Alliance framework.
- For missions not included in Article V, both WEU and NATO have the right to carry them out. As for the WEU, the Declaration of the Ministerial Council in Petersburg in 1992, stipulates that military units from a member state, acting under the authority of the Institution, can be used in three types of missions:
 - Humanitarian and rescue missions.
 - Peacekeeping missions.
 - Combat missions within the frame of crisis management including peace enforcement missions.

As far as NATO is concerned, it is also estimated, especially since the summit of January 1994, that similar missions might fall under NATO's responsibility.

The informal criterion that seems to be getting defined is: Peacekeeping operations in which the commitment of US Forces is expected must be undertaken by NATO, and those in which is not by WEU.

In practice, this criterion is not as conclusive as the experience in the former Yugoslavia has proved to be. During the first year of the embargo sur-

veillance operations in the Adriatic, NATO and WEU acted independently from each other, resulting in a duplicity of efforts in the same area and with the same goal. Different criteria were then proposed in order to solve the problems: a temporal criterion (to alternate in periods of time previously fixed), a spacial criterion (distribution of zones) and a functional criterion (air operations/naval operations).

Eventually, the said political agreement was reached in 1993 under the shape of a WEU-NATO combined operation.

At any rate, the issue of task distribution between the two organizations has not yet been solved. So, the search for criteria inspired in the principles of complementarity and transparency must be continued in order to satisfactorily solve it. The procedure finally adopted must ensure the autonomy of both organizations and, at the same time, avoid any useless duplicity of efforts.

Of the specific measures already mentioned, the second one, synchronization of dates and places for meetings and working methods harmony, has experienced a real progress, although it continues to show considerable gaps.

As for synchronization of meetings, exists a tacit agreement to held in Brussels every Tuesday the WEU's regular permanent Council and on Wednesday the NATO's one, and for the WEU's semestral Ministerial Council to take place before the NATO's Ministerial Council.

The fact that WEU's Ministerial Councils relates to foreign/defence policy at the same time, and are held in the capital of the country holding the presidency, whereas NATO's are separate, and additionally, the fact that the Atlantic Council (foreign) take place alternatively in Brussels and another capital and the DPC's ones (defence) always take place in Brussels, has made meetings synchronization difficult, even though on the other hand, it has not seemed essential up to now.

However, there has been an important novelty from Maastrich in this field: The meeting of the 13 Defence Ministers of the Western European Armament Group in the same place and date as the WEU Autumn Ministerial Council.

With regard to harmonizing the working methods between the two organizations, the fact there is a certain difference in their working methods for evident reasons, must be taken into account: The existence of different civi-

lian and military structures, responsibilities of the General Secretaries, procedures, decision making, specially those concerning to political-military and operative issues, imposes working methods that differ in their specific details but are similar in their essential part.

It can not be ruled out that the adaptation process of NATO structures to the new missions, could make its working procedures (for such missions) similar to those of the WEU.

The third specific measure already mentioned, a close cooperation between General Secretaries, has made adequate progress so far. In addition, the Security agreement between both, will soon enable to increase the already established cooperation.

What assessment does deserve the improvement of relations between WEU and NATO in the new stage commenced in Maastrich? The overall opinion is, no doubt, positive. This doesn't mean there aren't questions that have been exposed and are still not solved. The concept of Joint Combined Task Forces needs to be definitively defined, and so do the methods and mechanisms for the employment of the Atlantic collective resources by the WEU.

To this opinion it must be added the reflection that since NATO and WEU have to continue with their adaptation to the new political and security circumstances of the Post Cold War era, relations between them must also be flexible and evolve to mutual strengthening.

As we have already mentioned, the second aspect in this initial stage of my lecture approaches the issue of WEU-NATO relations since 1991.

The starting point is, just as with the Atlantic Alliance, the 1991 Declaration, which sets that the construction of the WEU-UE's defensive component- by stages, is the goal of the relations.

The fourth paragraph of the Declaration states that:

“WEU is willing to elaborate and put into practice, by request of the EU, the Union's decisions and actions involved in defence matters.”

This Declaration is the reference point to develop a balance of how WEU-EU relations have improved in the last years.

It must be remembered that WEU Declaration of 1991 contained five measures to reinforce the links between the two institutions.

They were as follows:

- The proper form, synchronization of time and place for meetings and harmonization of working methods.
- A closer cooperation between the Council and the WEU's General Secretariat on the one hand, and the Union's and the General Secretariat of the Council on the other hand.
- Study the harmonization of succession and length of the appropriate presidency periods.
- Establishment of the modalities to guarantee that the European Communities are periodically informed, and, if appropriate to notify WEU's activities according to the Commission's functions in foreign and common security policy, defined in the European Union Treaty.
- Foster a closer cooperation between the WEU Assembly and the European Parliament.

On the other hand, WEU member states adopted a Declaration in Maastricht, by which:

“They invited those member states of the EU to join the WEU or to become observer if they wish.”

Up to the present, the running of the measures reveals important gaps, not harming the progress achieved in some cases.

In general terms, the provisions related to the establishment of a cooperation mechanism between the Council and the WEU General Secretariat, can be considered fulfilled. The same applies to the establishment of information and consultation modes between the European Commission and the WEU. In the same way, the length of the presidency period has been harmonized; from July first WEU's presidency period has gone from a traditional one year period to a six month period.

It also must be noticed that the invitation to participate in the WEU has been accepted by all countries members of the UE non WEU members. Only Greece, however, has joined as a full member, while Denmark and the new states of the Union (Austria, Finland and Sweden) have chosen to be observers. The historical neutral condition of these last three countries advised them to decide, at least for the moment, not to become full members in any military organization.

Indeed, we can't ignore the assymetry created by the differentiation of the statute between the two organizations, causing detriment to the development of the WEU as the defence component of the Union.

It should be pointed out that either synchronization of dates and places for meetings, or the harmonization of working methods, or the succession to presidency, has not yet been achieved. Moreover, fostering a closely cooperation between the WEU Assembly and the European Parliament, is not an easy matter.

Being aware of these failures, the EU has passed a document aiming to strengthen relations with WEU. The WEU will have to study and adopt it, if appropriate.

The new disposition could well be an important contribution to the effectiveness of the EU-WEU relations. Let's mention some of them:

1. WEU should act as a forum for analyzing and defining defence or security issues, which implies the employment of military means. This accepts a way of proceeding already used by the WEU; an example of it is the elaboration of the document "Preliminary conclusion on the preparation of an European Common Defence policy", passed by the Organization Ministerial Council in 1994. The paper "Common reflection on the new security conditions in Europe" is being prepared and this could lead to the elaboration of a white book on European Security.
2. WEU should act as a forum for consultation for members of the UE and other countries participating in WEU tasks, to discuss security issues specially in periods of crisis.
3. WEU must take part in putting into practice decisions and actions of the EU, in particular those related to humanitarian missions, peacekeeping missions and crisis management, defined in the said Declaration of Petersburg of 1992.

In order to facilitate cooperation between the two organizations in this task, the following is suggested:

- On the one hand, celebrating coordinated meetings of the appropriate bodies and other meetings reinforced with the presence of experts from the other organization.
- On the other hand, defining financial modalities for operations undertaken by the WEU in request of the EU.

The aggregate of new provisions represent a progress, but it seems obvious they aren't enough to completely develop the system considered in Maastrich.

However, the experience obtained during the only operation in which the WEU has participate and still does by request, is positive. WEU provides

the Union with the police element of the EU administration of Mostar in the Former Yugoslavia, and this contribution is an essential part of the European Union device in the said town. WEU operates like a stabilizing factor, although we must not forget the condition of modesty of the mission when compared to the whole effort made in the Former Yugoslavia.

We must now ask the same question prior asked about the Alliance: What is the assessment of the improvement of relations of EU with WEU in the new stage started in Maastrich?

The assessment, generally speaking, is positive, but both in the practical mechanisms of collaboration between the two organizations and in the topics of strong cooperation, there is a general opinion of insufficient achievement.

The reason might lie in the slow development of the foreign and common security policy within the Union, and in the increasing difference in the composition of the two organizations; from the fifteen member states of the EU, only ten are full members of the WEU, as we have already pointed out.

It seems evident that in order to achieve a better progress towards the goal of creating an European Security and Defence Organization, it would be necessary to improve the quality of the configuration of WEU as a real defensive component of the EU. We will go over this hypothesis to a greater detail during the second part of the exposition.

According to what we have prior indicated, the third and last issue of the first part deals with the topic of the development of the operative function of the organization since 1991.

The starting point is still —just as with the Alliance and the EU— the 1991 Declaration, which in its second paragraph states:

“The WEU will create a Common Defence Policy and will ensure its particular application by means of subsequent development of its own operative function.”

Paragraph five lists a number of provisions aimed to reinforce the WEU operative function, by the means of the following particular measures:

- To create a Planning Cell within the WEU.
- A closer military cooperation complementary to the Alliance, in particular in logistics, transport, training and strategic control.
- Meetings of the Defence Chief of Staff of WEU members.
- Military units available to WEU.

- Intensified cooperation in armament matter in order to create an European Armament Agency.
- To change the WEU Institute into an European Defence and Security College.

Once the list is concluded, these measures aiming to provide the WEU with a more intense operative function, are perceived as completely compatible with the military provisions necessary to guarantee the collective defence of all the Allies

The Declaration also includes two complementary organizing measures:

- So as to reinforce the WEU's role, the House of the Council and the WEU Secretariat will be moved to Brussels.
- The representation of each member state in the Council will allow the Council itself to perform its functions continuously.

We will proceed as we did before, taking the Declaration as a reference point in order to assess the achievements and failures of the WEU operative development, in the last years.

In general, the definition of missions was achieved in Petersburg; since then a considerably effort has been made to provide WEU with the capabilities needed to actually perform such missions.

During the last years, the organization has started and successfully support different low intensity missions in the Former Yugoslavia. The two prior described —operation with NATO in the Adriatic and the police element in Mostar— and the embargo in the Danube river as well.

However, we must point out, that member states participation in this kind of missions is very uneven, harming the efficiency and solidarity within the Institution, and that those countries have often participated individually in United Nations sponsored operations (for instance UNPROFOR and Ruanda) not obtaining any profit from the chance of acting collectively through the WEU.

As for the structures, the Ministerial Council held in Lisbon last May decided to create a Political-Military Group depending on the Permanent Council, and a Situation Centre in order to make it easier for the WEU to develop missions, improving the link between the Permanent Council and the Operation Commander.

As for the appropriate means to carry out its missions, the WEU has, no doubt, achieved important improvements, but still has a lot to do in order to

provide itself with the essential means for the assigned missions. We will go over that in a few moments, when we analyze the fulfillment of the specific measures proposed in 1991.

The first measure is the creation of a Planning Cell, and it has been successfully developed. The cell accomplishes a remarkable and ample job especially for the preparation and study of generic plans, and its immediate enlargement has already been planned with an Intelligence Branch. We want to emphasize the fact that from a few weeks now, the Commandant of the Planning Cell is a Spaniard, Vice Admiral Rafael Morales.

The second one "military cooperation" has achieved some progress with the transference of several old EUROGROUP bodies to the WEU, communications (EUROCOM), logistics (EUROLOG) and long term studies in operational needs (EUROLONGTERM).

Likewise, the establishment of a satellite centre in Torrejón AFB as a permanent body of the Organization, has meant an important step towards obtaining the strategic intelligence necessary for the success of WEU operations. Following this, a complex question with high financing implications is being studied: the installation of an European Satellite Observation System.

The third and fourth measures, meetings of the Defence Chiefs of Staff, and the military units being available to WEU (FAWEUS) have already been applied.

The above mentioned meetings are held twice a year and they have a valuable outcome, but they still must be study in depth to determine what functions would have priority to be their responsibility in order for them to reach the fullness of contents expected.

Stand by forces for WEU, both national and multinational, among the later are: EUROCORPS, the amphibious mixed force Anglo-Netherlands, EUROFOR and EUROMARFOR, and the possibility that associate members assign stand by forces to the WEU has been already planned.

However, the outcomes reached don't seem to be enough, in particular as for as national FAWEUS are concerned. In fact, we didn't go further from the beginning phase nor a course of action has already been achieved (whether an actual or an exercise course), which allow us to state that WEU has a real force projection capability.

In order to start avoiding such difficulty, a high level WEU-EUROCORPS exercise is being organized in response to a mainly Spanish initiative. This

exercise is called "WEU Crisis", which as far as the WEU is concerned, will make it possible to try the new mechanisms of crisis management agreed upon at the Ministerial Council in Lisbon. All of this, in order to analyze and assess its functioning, and to propose, if applicable, organizing improvements which are found to be available.

On the other hand, the concept of FAWEUS will have to be specified as much as possible, and the project for the development of a short term stand by force available for humanitarian missions must be concluded.

The fifth measure, intensified cooperation regarding armaments, has been achieved as far as the rationalization of structures is concerned, by creating the above mentioned Western European Armament Group within the WEU from the old GEIP of the Alliance, and the establishment of an Armament Secretariat and a Research Cell within the WEU itself.

The analysis of a potential European Armament policy by means of a mixed WEU-EU Group and the Agency of Armament, has made progress. There is also a Franco-German project to create an armament cooperation structure as a WEU subsidiary body.

Despite these partial improvements, the establishment of an European Agency of Armaments, acting on behalf of the member states, doesn't seem to be feasible in the short term. The most realistic procedure is to continue trying to reach partial accomplishment which favors the gradual creation of the Agency.

The sixth measure, the transformation of the WEU Institute of Security Studies into an European Defence and Security College, has slowly made progress. That Institute is working hard to develop some seminars, publications and advice for certain activities of the Organization. However, the transformation into a College will need time and will have to be undertaken with a gradual approach.

The two above mentioned complementary measures of an organizing nature have been developed without any problems.

- First of all, the move to a new Council House and the Secretariat took place in early 1993, facilitating the tightening of links with EU and NATO, due to the geographic proximity of the Houses.
- Secondly, the configuration of WEU Permanent Representatives Council, so as to be able to perform its task continuously, has been achieved without difficulty. However, the increasing number of countries participating in the Council under different status, has sometimes caused

problems due to their different nature. We mustn't forget that WEU is made up by ten member states, three associate members, five observer states and nine associate partners.

Once more we must ask ourselves the same question we asked about the Alliance and the WEU: What is the assessment of the development of the WEU operative function in the new stage since 1991? In broad lines is positive. Reinforcing WEU's task capabilities has experienced remarkable improvement, but can not be considered already finished nor has been enough checked in real situations.

Those decision taken during last May Ministerial Council in Lisbon, may well represent an important step towards the said reinforcement. These decisions concern, especially, the political-military structure of the organization, the shape of several of its bodies and working groups, the stand by forces and the operations financial system.

Should the agreements taken prove to be up to expectations, WEU's task capabilities for the missions listed in Petersburg will have been reinforced.

Once the first part of the lecture is finished, we will go on to discuss the second one, concerned, as we said at the beginning, with presenting some ideas about the potential evolvement of relations between WEU and EU, specially as for the development of the EISD.

Once again, the starting point is the Maastrich Declaration, whose in its first few lines state:

“WEU member states have a common need to develop a genuine EISD. This Identity will be searched for by means of a gradual process formed by successive stages.”

According to the said principle of gradual development, the said Declaration, in paragraph eight, refers to the possibility of reviewing in 1996 not only the provisions about the EU Common Foreign and Security Policy, but the WEU current provision as well.

On the other hand, the amended Treaty of Brussels stipulates itself that the 50 year period after having taken effect is elapsed, that is 1998, any of the contracting parties will have the right to stop its membership, one year after notification.

These two facts arise the need to review the EISD institutional pattern, which joins the WEU int its double sided aim of being the defensive component for the EU and the European pillar of the Atlantic Alliance.

The pattern review is not only caused by the end of the agreed period but also by deep intrinsic reasons since the enlargement process which the WEU and the EU have undergone, and the one being shaped for the Alliance, have affected (or will affect) the run of the WEU construction and is necessary to test the potential reform of the organization.

Moreover, Austria, Finland and Sweden have recently join the EU, and their security and defence policies are not similar to most of the EU countries ones, since they don't accept a collective defence commitment. The incorporation of NATO European members not being part of the Union as WEU associate members, has made it possible to participate in the WEU development —and therefore the EISD development— as means to reinforce the European pillar of the Alliance. This has introduced new disorders in the WEU-EU institutional relations.

Besides, the creation of the status of associated partner of the WEU for nine Central and Eastern European countries, provides them with a relation, in the security field, with the member states of WEU and EU, until they become full members of the two organizations. This increase the diversity of status within the WEU even more, and therefore, new difficulties to organize it are being perceived.

Finally, the project of the Alliance enlargement doesn't seem that will have the same pace nor being necessarily applied to the same countries as the enlargement of the EU-WEU. Therefore, it will have incidence in the relations among all three institutions.

As a result of this, a review of the WEU institutional pattern seems to be necessary, based on principles that, can be stated, are shared by all member states. These principles are:

- The main goal is to continue to move towards the European Identity, as it was stated in Maastrich.
- The different contents of security and defence policies of the participating countries must be respected, but, at the same time the problems derived from the composition, numerically different, of both WEU and EU must be overcome.
- The intergovernmental character must keep giving shape to the cooperation among European countries in defence matters. That is why the decision making process must continue to be based on the unanimous rule, as opposed to other procedures. The participation of other supranational bodies in the said decision making process must be limited.

- The expression of solidarity between Europeans is the guarantee of a reciprocal defence included in the common defence policy. That is why regardless of the institutional form the EISD takes, can not give up the collective defence mission. This is so by virtue of the commitment currently established in article 5 of the amended Treaty of Brussels, and without preventing the Atlantic Alliance undertake this task.
- NATO must continue to be the essential pillar of the European security. Consequently, EISD must continue to be the European pillar of the Alliance, regardless the form it might take in the future.
- Finally, the EISD development should come together with a tighter bond in the European relations with North American Allies in what security and defence, and perhaps other fields, are concerned.

Based on this principles, several alternatives are possible for the EISD's future, at least in theory, having into account that EU and WEU member states points of view aren't homogeneous regarding the institutional development of both organizations.

We mustn't forget that the current WEU was the product of a difficult commitment reached by member states, as a result of Maastrich, advocated for an European defence centered exclusively in the Atlantic Alliance —United Kingdom leading group— and those in favor of a greater autonomy from the EISD always within the frame of the Alliance-France leading group.

The degree of disagreement between these two thesis has been highly moderated in the last years. The Alliance has expressed support to the EISD reinforcement, stated at the NATO Summit in January 1994, with general approval of the WEU —which is the incarnation of this identity— as one of the elements of the Security System in Europe.

This appreciable approximation of postures regarding present reality, doesn't mean there aren't different approaches on how should the future development of the EISD be. Question that comes with the potential development of the EU and, in particular, the common foreign and security policy.

In the previous stage of the Intergovernmental Conference-UE 96, for the Maastrich Treaty revision, in the first meeting of the so called "Reflection Group" held on June 2 in preparation of the Conference, the postures of the states regarding EISD's future, start to be outlined, although we already have some indications about them.

Those explained in greater detail are the postures of the UK and Holland. Precisely, they represent the two more extreme alternatives: maintaining the current institutional *statu quo*, and the WEU integration within the EU.

The most outstanding points of the UK position are as follows:

1. To keep the current institutional pattern, without WEU integration, since member states in each organization differs from the other one.
2. The decision making process must be based in unanimity, by the means of coordination among sovereign countries, without the participation of the European Parliament or the EU Commission, as foreseen in most of EU activities.
3. WEU independence from the EU. Creation of a new body. The Summit of Heads of State or Government, with participation of member states, associated members and observers. This meeting would take the final responsibility of defining the European Defence Policy and deciding military interventions. These WEU summits would be held on the occasion of EU summits, which take place every six months, in order to improve coordination between the two organizations. Among the countries attending the summit, only those being full members could agree to mount military operations, having the possibility for the associated members and observers to get involved in a particular operation.
4. The need of realistically evaluate those missions to be taken on by the WEU, based on those defined in Petersburg not including either collective defence, entrusted to the Alliance, or high intensity combat missions, also entrusted, as a rule, to NATO.
5. To continue the development of the WEU task capability in order to meet the assigned missions, so as it is compatible with but not in concurrence to NATO capabilities. As regards this, we must pay particular attention to the agreements reached at the Alliance Summit of 1994, of availability for WEU of NATO means for operations conducted by WEU, and to the development of Combined Joint Task Forces concept related to the availability for WEU of NATO Command Structure elements.

In short, UK's position is not to alter the current WEU relations with the EU and NATO and the development of the actual WEU task capabilities, closely collaborating with the Alliance, in order to undertake peacekeeping missions, in its broad sense, quoted in Petersburg.

In contrast, the Dutch posture shows the following relevant points:

1. Amendment of the current institutional pattern, aiming to WEU total integration in the EU. Admitting that this can not be achieved in the short

term, the WEU will continue to be a institution different from the EU for some time.

2. When joining the EU, member states of the former WEU would continue to give each other a security guarantee in the event of an attack on any of the countries. This is an expression of solidarity and the will to build up a political Europe. The guarantee of this final application would continue to be the Alliance's responsibility.
3. The European Common Defence Policy would be gradually integrated into the Common Foreign and Security Policy, as an element of the EU second pillar, or else it would be a different pillar itself, the fourth one.
4. The decision making process procedures would have to be reconsidered in order to decide whether the strict consensus characteristic would prevail, or if it is possible to introduce some variations in peacekeeping operations carried out by a few member states only. Ways to allow European States in the Alliance but not in the EU, would have to be found so that the said members could contribute to an European Common Defence Policy.
5. The EU relation, mainly with the United States and Canada within the Alliance, that is, relations between the reinforced European pillar and the Atlantic pillar, could be the object of a new Euro-Atlantic Pact or Agreement, which most likely wouldn't be limited to security and defence issues but it would simultaneously include matters of political and economical cooperation, in a very broad sense.

In short, Holland's position consists in a gradual WEU integration into the EU. The latter would assume the function of common defence, tightly overlapping in a second stage of the Common Foreign and Security Policy, which would be more effective and active than the current one, and in a new relation between the reinforced and the US and Canada within the frame of a vast Euro-Atlantic political, economical and security agreement.

Among the said extreme alternatives —*statu quo* and WEU merge into the EU— different theoretical variations can be delimited. They could, differentiating the entities of the two organizations, strengthen the political or legal link of the WEU with the EU, while including, perhaps, the variant of the acceptance, by a certain number of countries (hard core), of a greater integration in the field of defence.

The study of any of the alternatives would require a detailed analysis of the elements that would form them, (i.e, member states, relations of WEU with EU and NATO, decision making process, missions, task capabilities, financing...) The said study will be developed within the next months.

The alternative, or a combination of them finally adopted, will depend on a set of factors which will be more evident during the EU Intergovernmental Conference for the revision of the Treaty of Maastrich. This will start next year and is likely to be very long.

Among these factors we can mention those related to the European construction other than the foreign or security and defence policy: among them the member states political and economic juncture, postures on the decision making process, harmony of institutions and countries and adaptation of common policies of the Union (structural, agricultural, budgetary and monetary) to a 25 or 30 members Union.

In the field of foreign policy, there are the following factors among others: The degree of political will to make EU progress as one of the main actors in the world political stage, to the same level as the US and Japan and perhaps —next century— as China and India; the degree of the public opinion support to the idea of a reinforced UE being an essential tool to promote democracy and freedom —at universal level—.

Regarding the security and defence policy, we will mention the following factors, among others: the presence of initiatives, generally shared, or the lack of them, to make the European build up move forward, the development of the situation in Russia and in the former Eastern European States, the enlargement of the Alliance, the state of relations with the US, the development of non-Mediterranean European Countries, and the experience gradually acquired in peacekeeping operations.

The list of unknown outcomes we have presented leads to the conclusion that it is not possible to firmly predict the future development of the European Identity of Security and Defence.

However, it is possible to state that we will start to work hard in order to define it next July 1, which is when the Spanish presidency of the WEU starts, lasting until December 31.

In the last Ministerial Council of the Organization held in Lisbon, it was decided to finish and publish a white book on European Security, during the Spanish Presidency period, written by the 27 countries participating in its activities.

If we look at these nations: ten member states (Spain, United Kingdom, Germany, Belgium, Holland, Luxembourg, Portugal, Italy, France and Greece), three associate members (Norway, Iceland and Turkey), five obser-

vers (Denmark, Ireland, Austria, Sweden and Finland) and nine associated partners (Estonia, Latvia, Lithuania, Poland, Czech Republic, Slovak, Hungary, Romania and Bulgaria) we will understand that the white book which will identify the 27 countries common security interests, potential risks to this security and the answers to these risks, will be a contribution of great importance that will help to determine the EISD scope in the post-review stage of the Maastrich Treaty.

At the Ministerial Council held in Lisbon, it was also decided to prepare the contribution of the WEU for the EU Intergovernmental Summit, during the Spanish Presidency. This contribution will examine the role assigned to the organization and its future development, having into account the experience acquired since the 1991 Declaration.

Therefore, our country has to accomplish relevant tasks. And those are: Firstly, to promote, in the best possible conditions, those discussions related to defence, in view of the EU Conference of 1996. Secondly, to contribute, during the Conference, to the development of its outcome becoming an efficient tool to increase stability in Europe and in the World.

ANEXOS

ANEXO I

Tratado de la Unión Europea: Declaración relativa a la Unión Europea Occidental

(Declaración de Bélgica, Alemania, España, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal y Reino Unido miembros de la Unión Europea Occidental (UEO) que son miembros de la Unión Europea (UE) sobre la función de la UEO y sus relaciones con la UE y con la Alianza Atlántica)

Introducción

1. Los Estados miembros de la UEO coinciden en la necesidad de desarrollar una genuina identidad europea de seguridad y defensa y asumir una mayor responsabilidad europea en materia de defensa. Se perseguirá esta identidad mediante un proceso gradual compuesto de fases sucesivas. La UEO formará parte integrante del proceso de desarrollo de la UE e incrementará su contribución a la solidaridad dentro de la Alianza Atlántica. Los Estados miembros de la UEO acuerdan reforzar el papel de la UEO con la perspectiva a largo plazo de una política de defensa común dentro de la UE que, en su momento, podría conducir a una política de defensa común compatible con la de la Alianza Atlántica.
2. La UEO se desarrollará como el componente defensivo de la UE y como un medio para fortalecer el pilar europeo de la Alianza Atlántica. A tal fin, la UEO formulará una política común de defensa europea y velará por su aplicación concreta mediante el ulterior desarrollo de su propia función operativa.

Los Estados miembros de la UEO toman nota del artículo J.4 relativo a la política exterior y de seguridad común del Tratado de la Unión Europea, que es el siguiente:

1. La política exterior y de seguridad común abarcará el conjunto de las cuestiones relativas a la seguridad de la UE, incluida la formulación, en su momento, de una política común de defensa, que pudiera conducir en su momento a una defensa común.
2. La Unión pide a la UEO, que forma parte íntegramente del desarrollo de la UE que elabore y aplique las decisiones y acciones de la Unión que tengan repercusiones en el ámbito de la defensa. El Consejo, de común acuerdo con las Instituciones de la UEO, adoptará las modalidades prácticas necesarias.
3. Las cuestiones que tengan repercusiones en el ámbito de la defensa y que estén reguladas por el presente artículo no estarán sometidas a los procedimientos que se definen en el artículo J.3.
4. Con arreglo al presente artículo, la política de la Unión no afectará al carácter específico de la política de seguridad y de defensa de determinados Estados miembros, respetará las obligaciones que impone a determinados Estados miembros el Tratado del Atlántico Norte y será compatible con la política común de seguridad y de defensa establecida en ese marco.
5. Las disposiciones del presente artículo no serán óbice al desarrollo de una cooperación más estrecha entre dos o varios Estados miembros a nivel bilateral, en el marco de la UEO y de la Alianza Atlántica, siempre que esta cooperación no contravenga ni obstaculice la que se contempla en el presente Título.
6. Para promover el objetivo del Tratado, y teniendo en cuenta la fecha límite de 1998 en el contexto del artículo XII del Tratado de Bruselas modificado, las disposiciones del presente artículo podrán ser revisadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo N, sobre la base de un informe que el Consejo presentará al Consejo Europeo en 1996 y que contendrá una evaluación de los progresos realizados y de la experiencia adquirida hasta esa fecha.

Relaciones de la UEO con la UE

3. El objetivo es ir construyendo la UEO por etapas como componente defensivo de la UE. Con este objetivo, la UEO está dispuesta a elaborar y poner en práctica, a petición de la UE, las decisiones y acciones de la Unión que tengan implicaciones en materia de defensa.

Con esta finalidad, la UEO tomará las siguientes medidas para desarrollar una estrecha relación de funcionamiento con la UE:

- De la forma adecuada, sincronización de fechas y lugares de reuniones y armonización de métodos de trabajo.
- Establecimiento de una estrecha cooperación entre el Consejo y la Secretaría General de la UEO, por una parte, y el Consejo de la Unión y la Secretaría General del Consejo, por otra.
- Estudio de la armonización de la sucesión y duración de las respectivas Presidencias.
- Establecimiento de las modalidades pertinentes para garantizar que la Comisión de las Comunidades Europeas esté informada periódicamente y para que, si ha lugar, se le consulte sobre las actividades de la UEO con arreglo a la función de la Comisión en la Política Exterior y de Seguridad Común, definida en el Tratado de la Unión Europea.
- Fomento de una cooperación más estrecha entre la Asamblea Parlamentaria de la UEO y el Parlamento Europeo.

El Consejo de la UEO adoptará, de acuerdo con los órganos competentes de la UE, las disposiciones de orden práctico necesarias.

Relaciones de la UEO con la Alianza Atlántica

4. El objetivo consiste en desarrollar la UEO como un medio para fortalecer el pilar europeo de la Alianza Atlántica. A este fin, la UEO está dispuesta a desarrollar aún más los estrechos vínculos de trabajo entre la UEO y la Alianza y a incrementar el cometido, las responsabilidades y las contribuciones de los Estados miembros de la UEO en la Alianza. Para lograrlo, se partirá de la transparencia y complementariedad necesarias entre la naciente identidad europea de seguridad y defensa y la Alianza. La UEO actuará de conformidad con las posiciones adoptadas en la Alianza Atlántica:
 - Los Estados miembros de la UEO intensificarán su coordinación sobre las cuestiones relativas a la Alianza que representen un importante interés común, con objeto de presentar posiciones conjuntas acordadas en la UEO en el procedimiento de consulta de la Alianza, que seguirá siendo el foro principal para las consultas entre sus miembros y el lugar donde se decidan las políticas relativas a los compromisos de seguridad y defensa de los aliados de acuerdo con el Tratado del Atlántico Norte.
 - Siempre que sea necesario, se sincronizarán las fechas y lugares de las reuniones y se armonizarán los métodos de trabajo.
 - Se establecerá una estrecha cooperación entre las Secretarías Generales de la UEO y la OTAN.



Función operativa de la UEO

5. Se reforzará la función operativa de la UEO examinando y definiendo las misiones, estructuras y medios apropiados, referentes, en particular, a:

- Una Célula de Planeamiento de la UEO.
- Una cooperación militar más estrecha complementaria de la Alianza, en particular en el ámbito logístico, en transportes, instrucción y control estratégico.
- Las reuniones de los jefes del Estado Mayor de Defensa de la UEO.
- Las Unidades militares a disposición de la UEO.

Ulteriormente, se examinarán otras propuestas, entre ellas:

- Una cooperación intensificada en materia de armamento, con objeto de crear una Agencia Europea de Armamento.
- La transformación del Instituto de la UEO en una Academia Europea de Seguridad y Defensa.

Las medidas encaminadas a dotar a la UEO de una función operativa más intensa serán plenamente compatibles con las disposiciones militares necesarias para garantizar la defensa colectiva de todos los aliados.

Otras medidas

6. Como consecuencia de las medidas anteriormente expuestas, y para reforzar el papel de la UEO, la sede del Consejo y de la Secretaría de la UEO se trasladarán a Bruselas.
7. La representación en el Consejo de la UEO deberá permitir que éste ejerza sus funciones de forma continua con arreglo a lo dispuesto en el artículo VIII del Tratado de Bruselas modificado. Los Estados miembros podrán recurrir a una fórmula de doble mandato, aún por decidir, que reunirá a sus representantes ante la Alianza y ante la UE.
8. La UEO observa que, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo J.4 relativo a la política exterior y de seguridad común del Tratado de la Unión Europea, la Unión decidirá la revisión de las disposiciones del presente artículo a fin de promover el objetivo que fije de conformidad con el procedimiento previsto. La UEO procederá a un nuevo examen de las actuales disposiciones en 1996. Dicho examen tendrá en cuenta los progresos y la experiencia adquirida y se ampliará a las relaciones entre la UEO y la Alianza Atlántica.

Declaración

De Bélgica, Alemania, España, Francia, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal y el Reino Unido, que son miembros de la UEO:

“Los Estados miembros de la UEO acogen favorablemente el desarrollo de la Identidad Europea de Seguridad y Defensa. Teniendo en cuenta el papel de la UEO como componente de defensa de la UE y como medio para reforzar el pilar europeo de la Alianza Atlántica, están resueltos a establecer sobre nuevas bases las relaciones entre la UEO y los demás Estados europeos, en aras de la estabilidad y la seguridad en Europa. Con ese ánimo, propone lo siguiente:

- Se invita a los Estados que son miembros de la UE a que se adhieran a la UEO, en las condiciones que se determinen con arreglo al artículo XI del Tratado de Bruselas modificado. Simultáneamente, se invita a los otros Estados miembros europeos de la OTAN a que adquieran el estatuto de miembros asociados de la UEO de un modo que les dé la posibilidad de participar plenamente en sus actividades.
- Los Estados miembros de la UEO parten del supuesto de que los tratados y acuerdos correspondientes a las anteriores propuestas se celebrarán antes del 31 de diciembre de 1992.”

ANEXO II

Nuevo Concepto Estratégico de la Alianza

(Declaración aprobada por los jefes de Estado y de Gobierno en la reunión del Consejo del Atlántico Norte celebrada en Roma del 7 al 8 de noviembre de 1991).

1. En la reunión celebrada en Londres en julio de 1990, los jefes de Estado y de Gobierno de la Alianza coincidieron en la necesidad de adaptar la Alianza Atlántica a la nueva y promisoría era que se iniciaba en Europa. Al tiempo que reiteraban los principios básicos que constituyen los cimientos de la Alianza desde su fundación, reconocían que los acontecimientos que se estaban produciendo en Europa tendrían un impacto decisivo sobre el modo de lograr sus objetivos en el futuro. Por ello acometieron una revisión a fondo de la estrategia. El nuevo Concepto Estratégico resultante queda expuesto a continuación.

Parte primera: El Concepto Estratégico

EL NUEVO ENTORNO ESTRATÉGICO

2. Desde 1989 en Europa Central y Oriental se han ido produciendo una serie de profundos cambios políticos que han mejorado radicalmente el entorno de seguridad en el que la Alianza del Atlántico Norte intenta alcanzar sus objetivos. Los antiguos países satélites de la Unión Soviética han recobrado su soberanía por completo y la Unión Soviética y sus repúblicas están experimentando un cambio radical. Las tres repúblicas Bálticas han recobrado su independencia. Las Fuerzas Armadas soviéticas abandonaron ya Hungría y Checoslovaquia y en 1994 completarán su retirada de Polonia y Alemania. Aquellos países que en el pasado fueron adversarios de la OTAN han desmantelado el Pacto de Varsovia y rechazado la hostilidad ideológica hacia Occidente. Con diferente

intensidad adoptaron y pusieron en marcha medidas encaminadas a lograr una democracia plural, el Estado de derecho, el respeto a los derechos humanos y una economía de mercado. La división política de Europa que originó la confrontación militar del período de la guerra fría ha sido superada.

3. En Occidente se han producido también cambios significativos. Alemania se ha unificado y continúa siendo miembro de pleno derecho de la Alianza y de las instituciones europeas. El hecho de que los países de la Comunidad Europea se esfuercen por lograr la unión política —incluido el desarrollo de una Identidad de Seguridad Europea— así como la potenciación del papel de la UEO constituyen factores importantes para la seguridad europea. El fortalecimiento de la dimensión de seguridad en el proceso de integración europea y el aumento del papel y las responsabilidades de los miembros europeos de la Alianza son aspectos positivos y que se refuerzan mutuamente. El desarrollo de una Identidad Europea de Seguridad y Defensa (IESD) y de un protagonismo europeo en materia de defensa que se refleja en la consolidación del pilar europeo dentro de la Alianza no sólo redundará en beneficio de los intereses de los Estados del continente sino que reforzará la integridad y eficacia de la Alianza considerada globalmente.
4. El progreso sustancial logrado en el ámbito del control de armamentos ha hecho ya aumentar la seguridad y estabilidad al disminuir los niveles de armas e incrementar la transparencia militar y la confianza mutua (a través también del Acuerdo CDE de Estocolmo de 1986, el Tratado INF de 1987, los Acuerdos CSCE y las medidas para el fomento de la confianza y la seguridad de 1990). La aplicación del Tratado START de 1991 contribuirá también al aumento de la estabilidad mediante reducciones sustanciales y equilibradas de armas nucleares estratégicas. Como consecuencia de la iniciativa del presidente Bush de septiembre de 1991 se producirán cambios y reducciones de gran alcance en las fuerzas nucleares de Estados Unidos y la Unión Soviética. Asimismo reviste gran importancia el Tratado sobre Fuerzas Convencionales en Europa (CFE) firmado en 1990 durante la Cumbre de París, ya que su aplicación pondrá fin a la inferioridad numérica de la Alianza en los principales sistemas de armas convencionales al tiempo que proporcionará procedimientos efectivos de verificación. Todos estos acuerdos facilitarán un nivel de transparencia militar sin precedentes en Europa, aumentando así la capacidad de previsión y confianza mutuas. Dicha transparencia aumentará aún más cuando se logre un régimen de “Cielos Abiertos”. Hay perspectivas prometedoras de obtener mayores avances

en el tema del control de armamentos en fuerzas convencionales y nucleares y también en lo que concierne a la prohibición de armas químicas a nivel mundial, la restricción de exportación de armas desestabilizadoras y la proliferación de ciertas tecnologías de armamento.

5. El proceso CSCE iniciado en 1975 en Helsinki ha contribuido de forma significativa a superar la división de Europa. Como resultado de la Cumbre de París dicho proceso incluye en estos momentos nuevos acuerdos institucionales, y ofrece un marco contractual de consultas y cooperación capaz de jugar un papel constructivo y complementario con el de la OTAN en el mantenimiento de la paz y en el proceso de integración europea.
6. Los cambios históricos que se han producido en Europa y que han hecho realidad algunos de los objetivos del Informe Harmel han mejorado de manera significativa la seguridad general de los aliados. La amenaza monolítica, masiva y potencialmente inmediata que fue el motivo de preocupación fundamental de la Alianza a lo largo de sus primeros 40 años ha desaparecido. No obstante sigue vigente una buena dosis de incertidumbre sobre el futuro y las amenazas contra su seguridad.
7. El nuevo Concepto Estratégico reposa sobre la hipótesis de un entorno de seguridad en el que se hayan desarrollado los cambios positivos a los que hacíamos referencia anteriormente. Se da por concluida la retirada de los efectivos militares soviéticos de Europa Central y Oriental y la total aplicación del Tratado CFE de 1990 por parte de todos los países firmantes. La puesta en práctica del nuevo Concepto Estratégico será lógicamente objeto de una revisión continua según el modo en que evolucione el entorno de seguridad y particularmente los progresos en la realización de esta hipótesis a la que nos hemos referido con anterioridad. A medida que se desarrollen los acontecimientos, se realizarán las correspondientes adaptaciones.

DESAFÍOS Y RIESGOS QUE AMENAZAN LA SEGURIDAD

8. Los desafíos y riesgos a que se enfrenta la OTAN actualmente son distintos de los que la amenazaban en el pasado. La posibilidad de sufrir un ataque simultáneo a gran escala en todos los frentes europeos ha desaparecido por lo que ya no constituye el objetivo de la estrategia aliada. En Europa Central, particularmente, el riesgo de sufrir un ataque sorpresa se ha reducido de forma sustancial y en consecuencia el tiempo mínimo de alerta para los aliados se ha incrementado.

9. Contrariamente a la amenaza predominante en el pasado los riesgos que aún pueden poner en peligro la seguridad de los aliados son multidireccionales y complejos, lo que los convierte en más difíciles de prever y analizar. Para preservar la estabilidad en Europa y la seguridad de sus miembros, la OTAN debe ser capaz de hacer frente a este tipo de riesgos que pueden surgir de diversas maneras.
10. Es poco probable que los riesgos que amenazan la seguridad de la Alianza surjan de una agresión premeditada contra territorio aliado. Lo es más que se generen por la inestabilidad derivada de las graves dificultades económicas, sociales y políticas —incluidas las rivalidades étnicas y las disputas territoriales— a que se enfrentan muchos países de Europa Central y Oriental. Mientras sean limitadas, estas tensiones no deben suponer una amenaza directa para la seguridad y la integridad territorial de los miembros de la Alianza. No obstante sí pueden dar lugar a crisis dañinas para la estabilidad europea e incluso a conflictos armados capaces de involucrar a potencias exteriores o extenderse a países de la OTAN incidiendo así directamente en la seguridad de la Alianza.
11. En el caso particular de la Unión Soviética los riesgos y las incertidumbres que acompañan al proceso de cambio no pueden separarse de que sus fuerzas convencionales siguen siendo significativamente más grandes que las de cualquier otro Estado europeo y su vasto arsenal nuclear comparable al de Estados Unidos. Hay que tener en cuenta este potencial si se desea preservar la estabilidad y la seguridad en Europa.
12. Los aliados desean también mantener relaciones pacíficas y amistosas con los países del Mediterráneo Meridional y Oriente Medio. Como ha demostrado la guerra del Golfo de 1991 la estabilidad y la paz en los países de la periferia sur de Europa son importantes para la seguridad de la Alianza y más aún si se tiene en cuenta el crecimiento de la potencia militar y la proliferación de la tecnología armamentística en la zona, incluidas las armas de destrucción masiva y los misiles balísticos capaces de alcanzar el territorio de algunos Estados miembros de la Alianza.
13. Cualquier ataque armado dirigido contra territorio aliado, venga de donde venga, será respondido según dictan los artículos 5 y 6 del Tratado de Washington. No obstante, la seguridad de la Alianza debe contemplarse en un contexto global. Los intereses de seguridad de la Alianza pueden verse afectados por otros riesgos de naturaleza más amplia tales como la proliferación de armas de destrucción masiva, la

ruptura de los aprovisionamientos en recursos vitales y las acciones de terrorismo y sabotaje. La Alianza contempla las consultas entre los aliados en el artículo 4 del Tratado de Washington y, siempre que fuera necesaria, la coordinación de sus esfuerzos, incluida una respuesta a tales riesgos.

14. Desde el punto de vista de la estrategia de la Alianza estos riesgos diferentes deben interpretarse de distintos modos. Incluso en una relación de cooperación y amistad la capacidad militar soviética y su potencial —incluida su dimensión nuclear— constituyen aún el factor más significativo de todos cuantos la Alianza debe tener en cuenta a la hora de mantener el equilibrio estratégico en Europa. A pesar de ello el fin de la confrontación Este-Oeste ha reducido grandemente el riesgo de que estalle un conflicto de grandes dimensiones en Europa. Por otro lado, existe un riesgo aún mayor de que surjan crisis diferentes. Crisis que —si bien serían de menor magnitud— se podrían desarrollar con gran rapidez y requerirían una respuesta rápida.
15. De este análisis del contexto estratégico se derivan dos conclusiones: la primera es que el nuevo entorno no altera ni el propósito ni las funciones de seguridad de la Alianza sino que más bien pone de relieve su permanente validez. La segunda consiste en que este nuevo entorno ofrece a la Alianza nuevas oportunidades para enmarcar su estrategia dentro de una concepción ampliada de la seguridad.

Parte segunda: Objetivos y funciones de seguridad de la Alianza

OBJETIVO DE LA ALIANZA

16. El objetivo fundamental de la Alianza, estipulado ya en el Tratado de Washington y reiterado en la Declaración de Londres, es salvaguardar la libertad y seguridad de todos sus miembros por medios políticos y militares de acuerdo con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Basándose en los valores de la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho, comunes a todos sus miembros, la Alianza se esfuerza desde su creación en establecer un orden de paz justo y duradero en Europa.

NATURALEZA DE LA ALIANZA

17. La OTAN encarna el vínculo transatlántico por el cual la seguridad de América del Norte está permanentemente unida a la de Europa. Este

vínculo constituye la expresión concreta del esfuerzo colectivo por defender los intereses comunes de todos sus miembros.

18. El principio operativo fundamental de la Alianza es el compromiso común y la cooperación mutua entre Estados soberanos al servicio de la indivisible seguridad de todos sus miembros. El trabajo diario de la OTAN en el ámbito político y militar refleja la solidaridad en el seno de la Alianza que garantiza a todos y cada uno de los aliados que no se verán forzados a depender de sus propias Fuerzas Armadas, únicamente cuando se enfrenten a desafíos dirigidos contra su seguridad elemental. Sin privar a los Estados miembros del derecho y del deber de asumir sus responsabilidades soberanas en el campo de la defensa, la Alianza les permite incrementar a través de un esfuerzo colectivo la posibilidad de alcanzar sus objetivos de seguridad nacional esenciales.
19. El sentimiento de los miembros de la Alianza de igualdad en la seguridad —no obstante sus diferentes circunstancias o capacidad militar nacional— contribuye a la estabilidad general en Europa y por ello a crear las condiciones adecuadas para incrementar la cooperación entre los miembros de la Organización y otros Estados. Basándose en esta premisa, los miembros de la Organización pueden, junto a otras naciones, avanzar en el desarrollo de estructuras de cooperación en materia de seguridad con vistas a una Europa íntegra y libre.

TAREAS FUNDAMENTALES DE LA ALIANZA

20. Los medios a través de los cuales la Alianza persigue su política de seguridad para preservar la paz seguirán incluyendo el mantenimiento de una capacidad militar suficiente para evitar la guerra y proporcionar una defensa eficaz; la capacidad global para gestionar con éxito aquellas crisis que afecten a la seguridad de sus miembros; la prosecución de esfuerzos políticos que favorezcan el diálogo con otras naciones y la búsqueda activa de una alternativa a la seguridad europea, especialmente en el terreno del control de armamentos y el desarme.
21. Para alcanzar su objetivo esencial, la Alianza desempeña las siguientes tareas:
 - a) Proporcionar una de las bases indispensables para lograr un entorno de seguridad estable en Europa basado en el desarrollo de las instituciones democráticas y el compromiso de dirimir las disputas por medios pacíficos, sin que ningún país pueda intimidar o

- coaccionar a un Estado europeo sea cual sea ni imponer su hegemonía mediante la amenaza o el uso de la fuerza.
- b) Servir de foro transatlántico para las consultas aliadas sobre cualquier cuestión que afecte a sus intereses vitales —especialmente aquellos acontecimientos que constituyan algún riesgo para la seguridad de sus miembros—, así como también para coordinar de forma apropiada sus esfuerzos en aquellos campos de interés común, tal como estipula el artículo 4 del Tratado del Atlántico Norte.
 - c) Ejercer una función disuasoria contra toda amenaza al territorio de cualquier Estado miembro de la OTAN.
 - d) Preservar el equilibrio estratégico en Europa.
22. Existen otras instituciones europeas tales como la Comunidad Europea (CE), la UEO y la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE) que, de acuerdo con sus responsabilidades y propósitos, tienen también funciones que desempeñar en estos campos. La creación de una IESD pondrá de relieve el grado de preparación de los europeos para asumir mayores responsabilidades en la seguridad común reforzando, al mismo tiempo, la solidaridad transatlántica. Sin embargo, debido al número de miembros que cuenta y a sus capacidades, la OTAN se sitúa en una posición particular que le permite desempeñar estas cuatro funciones básicas de seguridad. La Alianza es el foro esencial de consultas entre los aliados y donde armonizan sus políticas de seguridad y defensa según el Tratado de Washington.
23. Al definir las funciones básicas de la Alianza en los términos aquí desarrollados, los Estados miembros confirman que el campo de acción de la Alianza, así como sus derechos y obligaciones, estipulados en el Tratado de Washington, permanecen inalterados.

Parte tercera: Una concepción amplia de la seguridad

PROTEGER LA PAZ EN UNA NUEVA EUROPA

24. La Alianza ha intentado siempre alcanzar sus objetivos de salvaguardar la seguridad y la integridad territorial de sus miembros y establecer un orden de paz justo y duradero en Europa, a través de medios políticos y militares. Esta concepción general sigue constituyendo la base de su política de seguridad.
25. Lo que sí supone una novedad es que, debido a los cambios radicales en el contexto general de la seguridad, las oportunidades de alcanzar los objetivos de la Alianza a través de medios políticos son hoy mayo-

res que nunca. Ahora es posible sacar todas las consecuencias de los elementos políticos, de seguridad y estabilidad y de sus dimensiones económicas, sociales y medioambientales, además de la indispensable dimensión defensiva. Ante los distintos retos con que se enfrenta la Alianza se impone una concepción amplia de la seguridad, algo que se refleja en los tres elementos complementarios de la política de seguridad aliada que se refuerzan mutuamente: diálogo, cooperación y mantenimiento de la capacidad de defensa colectiva.

26. La activa búsqueda de diálogo y la cooperación por parte de la Alianza —respaldada por su compromiso de mantener una capacidad de defensa colectiva eficaz— tiene como objetivo reducir los riesgos de que estallen conflictos a causa de malentendidos o de un acto deliberado, aumentar la comprensión mutua y la confianza entre los Estados europeos, colaborar en la gestión de las crisis que afecten a la seguridad de los aliados e incrementar las oportunidades de establecer una asociación genuina entre todos los Estados europeos para abordar los problemas de seguridad comunes a todos ellos.
27. La política de control de armamentos y desarme de la Alianza contribuye así al diálogo y la cooperación con otras naciones por lo que seguirá desempeñando un cometido fundamental en la consecución de sus objetivos de seguridad. A través del control de armamentos y el desarme, los aliados se esfuerzan por aumentar la seguridad y estabilidad al menor nivel posible de fuerzas cubriendo así los requisitos que impone la defensa. De modo que la Alianza continuará garantizando que los objetivos de defensa, control de armamentos y desarme estén armonizados.
28. Al cumplir con sus objetivos fundamentales y sus funciones básicas de seguridad, la Alianza seguirá respetando los intereses legítimos de seguridad de los demás países, intentando que las disputas se solucionen por medios pacíficos, tal como estipula la Carta de las Naciones Unidas. Asimismo, fomentará unas relaciones internacionales pacíficas y amistosas y apoyará a las instituciones democráticas. Al respecto reconoce la valiosa contribución que realizan otras instituciones tales como la CE y la CSCE cuyas funciones y las de la Alianza son complementarias.

Diálogo

29. La nueva situación europea ha multiplicado las oportunidades de diálogo de la Alianza con la Unión Soviética y los demás países de Europa

Central y Oriental. Tal como estipula la Declaración de Londres, la Alianza ha establecido enlaces diplomáticos regulares y contactos militares con los países de Europa Central y Oriental. En el futuro fomentará aún más el diálogo a través de enlaces diplomáticos regulares, incluyendo un intercambio mayor de opiniones e información sobre cuestiones de seguridad. Los aliados —individual y colectivamente— intentarán así sacar el mayor partido posible de las oportunidades sin precedentes que les ofrece el florecimiento de la libertad y democracia en Europa al tiempo que fomentarán un mejor entendimiento de los problemas de seguridad respectivos con el fin de incrementar la transparencia y capacidad de predicción en temas de seguridad para reforzar la estabilidad. Las Fuerzas Armadas pueden colaborar en la superación de las divisiones del pasado a través de la intensificación de los contactos militares y el establecimiento de una mayor transparencia. La búsqueda de diálogo por parte de la Alianza servirá de base para una mayor cooperación en Europa y para potenciar la capacidad de solventar diferencias y conflictos por medios pacíficos.

COOPERACIÓN

30. Los aliados también se han comprometido en la búsqueda de la cooperación con todos los países europeos basándose en los principios de la Carta de París para una nueva Europa. Intentarán desarrollar proyectos más amplios y productivos en todos los campos de la cooperación bilateral y multilateral relacionados con la seguridad europea a fin de —entre todos— evitar las crisis o al surgir éstas, asegurar una eficaz gestión de las mismas. Esta política de cooperación entre los miembros de la Alianza y otras naciones a la hora de abordar problemas específicos constituirá un factor esencial para superar las divisiones del pasado y lograr una Europa integrada y libre. Esta política es la expresión del carácter indivisible de la seguridad de todos los Estados de Europa y se basa en el reconocimiento por los miembros de la Alianza de que la persistencia de nuevas divisiones políticas, económicas o sociales en el continente podría en el futuro producir inestabilidad y la necesidad de reducir tales divisiones.

DEFENSA COLECTIVA

31. La aproximación política al problema de la seguridad cobrará sin duda mayor importancia en el futuro. Sin embargo, la dimensión militar con-

tinúa siendo esencial. El mantenimiento de una capacidad militar adecuada y la preparación necesaria para actuar de forma colectiva en la defensa común sigue siendo fundamental para los objetivos de seguridad de la Alianza. Junto con la solidaridad política es necesario contar con esta capacidad a fin de impedir cualquier intento de coacción o intimidación y garantizar que una agresión militar dirigida contra la Alianza no podrá tener éxito. Además resulta igualmente indispensable para que el diálogo y la cooperación puedan desarrollarse en un clima de confianza y alcanzar los resultados deseados.

GESTIÓN DE CRISIS Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

32. En el nuevo entorno político y estratégico de Europa, el éxito de la política de la Alianza para preservar la paz e impedir la guerra depende, aún más que en el pasado, de la eficacia de una diplomacia preventiva y la eficaz gestión de aquellas crisis que afecten a la seguridad de sus miembros. En Europa una agresión de gran magnitud resulta hoy mucho más improbable y vendría precedida de un tiempo de alerta significativo aunque en una escala mucho menor el alcance y la variedad de otros riesgos potenciales que amenazan a la Alianza es menos predecible que antes.
33. En estas nuevas circunstancias las posibilidades de resolver las crisis con éxito han aumentado. El éxito de la política de la Alianza hará necesario un proyecto coherente que vendrá determinado por las autoridades políticas de la organización que elegirán y coordinarán las medidas apropiadas para gestionar las crisis entre un conjunto de opciones políticas y de otra índole, entre ellas, las militares. Asimismo las autoridades políticas de la Alianza ejercerán un estrecho control sobre estas medidas desde el principio y en todo momento siendo para ello esencial contar con los procedimientos de consulta y toma de decisiones adecuadas.
34. Debe desarrollarse al máximo la capacidad potencial del diálogo y la cooperación en toda Europa con objeto de disminuir la tensión en las crisis y evitar conflictos dado que la seguridad de los aliados está indisolublemente unida a los demás Estados europeos. Por tanto, los aliados respaldarán el papel del proceso CSCE y de sus instituciones. Asimismo, otros organismos, entre los que se incluye la CE, la UEO y las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel importante.

Parte cuarta: Directrices para la defensa

PRINCIPIOS DE LA ESTRATEGIA DE LA ALIANZA

35. La diversidad de retos con que ahora se enfrenta la Alianza hace necesario contar con una concepción amplia de la seguridad. La transformación del entorno político y estratégico permite a la Alianza alterar determinados rasgos importantes de su estrategia militar y dictar nuevas directrices al tiempo que se reiteran principios fundamentales ya verificados. En la Cumbre de Londres se acordó por ello la elaboración de una nueva estrategia militar y la revisión de la estructura de fuerzas de acuerdo con las nuevas circunstancias.
36. La estrategia de la Alianza seguirá reflejando una serie de principios fundamentales: su propósito es puramente defensivo, lo que implica que ninguna de sus armas será jamás utilizada salvo en defensa propia y que la Organización no se considera enemiga de nadie. Los aliados mantendrán la potencia militar adecuada para convencer a cualquier agresor en potencia de que el uso de la fuerza contra el territorio de uno de ellos desencadenaría una acción colectiva y eficaz por parte de todos y de que los riesgos que conllevaría iniciar el conflicto sobrepasarían cualquier previsible ganancia. Por tanto, las fuerzas de los aliados deben ser capaces de defender las fronteras aliadas, impedir el avance del agresor lo antes posible, mantener o restaurar la integridad territorial de las naciones aliadas y lograr que la guerra concluya rápidamente, haciendo que el atacante reconsidere su decisión, cese en su ataque y se retire. El papel de las Fuerzas Armadas de la Alianza consiste en garantizar la integridad territorial y la independencia política de los Estados miembros contribuyendo así a la paz y estabilidad en Europa.
37. La seguridad de todos los aliados es indivisible y un ataque dirigido contra uno de ellos constituye un ataque contra todos. Por tanto, la solidaridad y unidad estratégica de la Alianza son condiciones previas fundamentales para la seguridad colectiva. El logro de los objetivos de la Alianza depende básicamente de una participación equitativa por parte de todos sus miembros en las tareas, riesgos y responsabilidades, así como en los beneficios de una defensa común. La presencia de fuerzas convencionales norteamericanas y de las fuerzas nucleares de Estados Unidos en Europa continúa siendo vital para la seguridad del continente, unida indisolublemente a la de América del Norte. A medida que avance el proceso para lograr una IESD como se refleja en el refuerzo del pilar europeo dentro de la Alianza, los miembros

Europeos de la Alianza asumirán un grado de responsabilidad mayor en este terreno.

38. La naturaleza colectiva de la defensa de la Alianza se concreta en una serie de disposiciones prácticas que permiten a los aliados gozar de las fundamentales ventajas políticas y militares que proporcionan los recursos con que cuenta una defensa colectiva, impidiendo al mismo tiempo la renacionalización de las políticas de defensa, pero sin privar a los Estados miembros de su soberanía. Estas disposiciones se basan en una estructura militar integrada y acuerdos de cooperación y coordinación, y entre sus rasgos fundamentales pueden distinguirse los siguientes: planes de fuerza colectivos, formaciones multinacionales, estacionamiento de fuerzas fuera del territorio nacional donde sea necesario y sobre una base de reciprocidad, medidas para la gestión de crisis y refuerzos, procedimientos de consulta, normalización y procedimientos comunes en material, adiestramiento y logística, ejercicios conjuntos y combinados y, por último, cooperación en infraestructura, armamentos y logística.
39. Para defender la paz y evitar la guerra o cualquier tipo de coacción la Alianza contará en un futuro próximo con una combinación apropiada de fuerzas nucleares y convencionales con base en Europa y mantenidas al día allá donde fuese necesario, si bien a un nivel significativamente inferior. Ambos elementos resultan esenciales para la seguridad aliada y no pueden sustituirse entre sí. Las fuerzas convencionales contribuyen a evitar la guerra al garantizar que ningún agresor en potencia pueda aspirar a una victoria rápida o fácil ni obtener ventajas territoriales por medios convencionales. Teniendo en cuenta la diversidad de los riesgos con que puede enfrentarse, la Alianza debe contar con las fuerzas necesarias que le permitan disponer de una amplia gama de opciones convencionales para improvisar una respuesta adecuada. No obstante, las fuerzas convencionales de la Alianza son incapaces por sí solas de garantizar que no vaya a estallar una guerra. La contribución de las armas nucleares es única por cuanto convierten en incalculable e inaceptable la agresión. Por tanto, continúan siendo esenciales para mantener la paz.

LA NUEVA ESTRUCTURA DE FUERZAS DE LA ALIANZA

40. Los aliados concernidos acordaron en la Cumbre de Londres abandonar —allí donde fuera conveniente— el concepto de defensa avanzada y aproximarse al concepto de una presencia adelantada reducida así como modificar el principio de “respuesta flexible” que refleje una

menor dependencia de las armas nucleares. Los cambios que se desprenden del nuevo entorno estratégico y los nuevos riesgos con que ahora se enfrenta la Alianza, permiten realizar modificaciones importantes en las misiones de las Fuerzas Armadas aliadas y su estructura de fuerzas.

MISIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA ALIANZA

41. La misión fundamental de las Fuerzas Armadas de la Alianza es garantizar que la seguridad e integridad territorial de los Estados miembros se mantiene inalterable. No obstante este cometido debe tomar en consideración el nuevo entorno estratégico en el que de una única amenaza masiva y global hemos pasado a riesgos diversos y de variado origen. Las fuerzas de la Alianza desempeñaran funciones distintas en tiempos de paz, crisis o guerra.
42. En tiempo de paz el cometido de las Fuerzas Armadas de la Alianza consistirá en proteger ante cualquier riesgo la seguridad de los miembros de la Alianza, contribuir a la estabilidad y el equilibrio en Europa y garantizar el mantenimiento de la paz. Dichas fuerzas pueden contribuir al diálogo y cooperación en el conjunto de Europa participando en actividades destinadas al fomento de la confianza —incluidas aquellas que favorecen la transparencia y la comunicación— así como en la verificación de los acuerdos sobre control de armamentos. Además, los aliados podrían ser invitados a contribuir a la estabilidad y paz mundiales proporcionando fuerzas para misiones de Naciones Unidas.
43. En caso de crisis que amenacen militarmente la seguridad de los miembros de la Organización podrán utilizarse efectivos militares de la Alianza como complemento y refuerzo de acciones políticas dentro de una interpretación amplia del concepto de seguridad, contribuyendo así a la gestión de tales crisis y a su resolución por vías pacíficas. Esto supone que dichos efectivos deben tener una capacidad de respuesta oportuna y adecuada a dichas circunstancias; capacidad asimismo de disuadir acciones hostiles contra un aliado y, si se produce la agresión, capacidad para responder y repelerla así como para restablecer la integridad territorial de cualquier miembro.
44. Si bien dentro del nuevo entorno estratégico las posibilidades de que estalle una guerra general en Europa son mínimas, esta eventualidad no puede descartarse totalmente. Los efectivos militares de la Alianza cuya misión fundamental es proteger la paz han de constituir —al mínimo nivel necesario— una garantía suficiente contra riesgos poten-

ciales a fin de evitar cualquier tipo de guerra y si estallase el conflicto, restaurar la paz. De ahí la necesidad de contar con la capacidad y la combinación apropiada de fuerzas descrita anteriormente.

DIRECTRICES PARA LA ESTRUCTURA DE FUERZAS DE LA ALIANZA

45. Para poder cumplir con sus objetivos de seguridad y principios estratégicos en este nuevo entorno las fuerzas aliadas deben organizarse de modo que puedan contribuir a salvaguardar la paz, gestionar las crisis que afecten a la seguridad de los miembros de la Alianza y evitar la guerra, contando siempre con los medios para que, si fuese necesario, puedan defender la totalidad del territorio aliado y restablecer la paz. La estructura de fuerzas se ajustará a las directrices desarrolladas en los párrafos siguientes.
46. El tamaño, grado de alerta, disponibilidad y despliegue de los efectivos militares de la Alianza seguirán reflejando su naturaleza estrictamente defensiva, adaptándose al nuevo entorno estratégico, incluidos los acuerdos sobre control de armamentos. Todo ello significa fundamentalmente:
 - a) Que se reducirá el tamaño general de las fuerzas aliadas y en muchos casos su grado de alerta.
 - b) Que ya no será necesario mantener una estructura de fuerzas defensivas desplegadas linealmente en la Región Central. La distribución geográfica de fuerzas en tiempos de paz garantizará una presencia militar suficiente en todo el territorio de la Alianza, incluyendo donde sea necesario un despliegue avanzado de fuerzas adecuadas. Se tendrán en cuenta las consideraciones regionales y en particular las diferencias geoestratégicas en el seno de la Alianza, incluidos tiempos de alerta más cortos para las regiones Norte y Sur en comparación con la Región Central y en el caso específico del Sur la potencial inestabilidad y capacidades militares de las zonas vecinas.
47. Para garantizar que con este nivel reducido las fuerzas de la Alianza sean capaces de desempeñar un papel efectivo a la hora de gestionar crisis o de contrarrestar una agresión contra cualquier aliado, parece necesario aumentar su flexibilidad y movilidad y dotarles de capacidad para aumentar su tamaño cuando sea necesario. Por todo ello:
 - a) Las fuerzas disponibles incluirán en una proporción limitada, aunque significativa desde un punto de vista militar, elementos terrestres, aéreos y marítimos de reacción rápida e inmediata capaces de res-

ponder a una amplia gama de eventualidades, muchas de ellas imprevisibles. Asimismo tendrán la suficiente calidad, cantidad y grado de alerta para disuadir de un ataque limitado y, llegado el caso, defender el territorio aliado contra ataques, particularmente contra aquellos lanzados sin el suficiente tiempo de alerta.

- b) Las fuerzas de los aliados estarán estructuradas de modo tal que su capacidad militar pueda incrementarse cuando sea necesario. Esta capacidad para aumentar por medio de refuerzos, movilización de reservas o reconstitución de fuerzas guardará relación con las amenazas potenciales dirigidas contra la seguridad de la Alianza, incluida la posibilidad de un conflicto a gran escala (el cual, aunque improbable, por prudencia no debe ser descartado). En consecuencia la capacidad de refuerzo o reabastecimiento, tanto en Europa como desde América del Norte, revestirá una importancia crucial.
- c) Se desarrollarán estructuras de fuerzas y procedimientos apropiados, especialmente aquellos que faciliten la capacidad para incrementar, desplegar y disminuir las fuerzas rápidamente y de forma discriminada a fin de permitir respuestas adecuadas, flexibles y oportunas para reducir y disipar las tensiones. Estas disposiciones deben verificarse con regularidad en tiempos de paz.
- d) En caso de utilizar fuerzas —incluido el despliegue de aquellas de reacción y de refuerzo disponibles— como instrumento para la gestión de crisis, las autoridades políticas de la Alianza ejercerán en todo momento, al igual que antes, un estrecho control sobre el empleo de las mismas. Se revisarán los procedimientos, existentes de acuerdo a las nuevas misiones y la estructura de fuerzas.

CARACTERÍSTICAS DE LAS FUERZAS CONVENCIONALES

48. Resulta esencial que la capacidad de los efectivos militares aliados para desempeñar sus funciones adaptándose al nuevo entorno de seguridad en tiempos de paz, crisis o guerra goce de credibilidad. Esta característica deberá reflejarse en los niveles de fuerza y equipamiento, grado de preparación y disponibilidad, adiestramiento y ejercicios, despliegue y capacidad para aumentar los efectivos. Todos estos elementos se ajustarán en consecuencia. Además de las fuerzas de reacción rápida e inmediata, las fuerzas convencionales de los aliados incluirán fuerzas principales de defensa necesarias —que supondrán el grueso de las fuerzas necesarias para garantizar la integridad territorial de la Alianza y la libertad de uso de las líneas de comunica-

ción— y fuerzas de apoyo que serán el medio para reforzar las fuerzas existentes en una determinada región. Tanto las fuerzas principales de defensa como las de apoyo dispondrán de elementos movilizables.

49. Las fuerzas de tierra, mar y aire habrán de cooperar estrechamente, combinarse y apoyarse entre ellas en operaciones destinadas a lograr objetivos acordados. Estas fuerzas constarán de:
- a) Fuerzas terrestres, esenciales para defender o recuperar un territorio. Normalmente la mayor parte de las mismas tendrán un nivel de preparación inferior y, en conjunto, aumentará la dependencia de la movilización y reservas. Todas las categorías de fuerzas terrestres deberán demostrar su eficacia en combate y contar además con la capacidad adecuada para realizar despliegues flexibles.
 - b) Fuerzas navales, que gracias a la movilidad, flexibilidad y resistencia que les caracterizan podrán realizar una contribución importante a las opciones de la Alianza para responder a una crisis. Sus misiones esenciales serán garantizar el control de los mares a fin de proteger las vías de comunicación marítimas de los aliados, servir de apoyo a operaciones terrestres y anfibas y proteger el despliegue de los medios de disuasión nuclear marítima de la Alianza.
 - c) Fuerzas aéreas, cuya habilidad para cumplir sus cometidos fundamentales tanto en operaciones aéreas independientes como combinadas —superioridad aérea, interdicción aérea y apoyo aéreo ofensivo— así como para contribuir a las operaciones de vigilancia, reconocimiento y guerra electrónica, resulta esencial para la eficacia global de las Fuerzas Armadas aliadas. Su cometido en operaciones de apoyo —tanto en tierra como en mar— requerirá una capacidad adecuada de transporte a gran distancia y de reabastecimiento en vuelo. Las fuerzas de defensa aérea, incluidos los sistemas modernos de control y mando, deberán ser capaces de garantizar la seguridad del entorno aéreo.
50. Debido a los riesgos potenciales que conllevan, la proliferación de misiles balísticos y armas de destrucción masiva deberán tener una consideración especial. La solución a este problema exigirá el estudio de fórmulas complementarias entre las que se incluyen, por ejemplo, el control de las exportaciones y los sistemas de defensa antimisiles.
51. La estrategia de la Alianza no depende de la posesión de armas químicas. Los aliados reiteran su compromiso de llegar lo antes posible a la prohibición de todas las armas químicas a nivel mundial y su verificación eficaz. No obstante, incluso después de que esté vigente esta

prohibición, será necesario seguir tomando precauciones de tipo puramente defensivo.

52. En el nuevo entorno de seguridad, y dado lo reducido de los futuros niveles de fuerza globales, la capacidad de cooperar estrechamente —aspecto éste que hará más positiva la relación coste-eficacia en el uso de los recursos de la Alianza— revestirá particular importancia a la hora de llevar a cabo las misiones de las fuerzas aliadas. A este respecto serán fundamentales las disposiciones de la Alianza que se refieren a la defensa colectiva y —para aquellos a quienes concierne— la estructura militar integrada (incluidas las Unidades multinacionales) que desempeña la función primordial. Asimismo, las estructuras integradas y multinacionales europeas, a medida que se avance en su desarrollo dentro de una naciente identidad de defensa europea, desempeñarán paulatinamente un papel de similar importancia a la hora de aumentar la capacidad de los aliados en la defensa común. Los esfuerzos de los aliados por lograr el máximo nivel de cooperación se basarán en las directrices comunes para la defensa anteriormente definidas. Además, se desarrollarán disposiciones prácticas a fin de garantizar la transparencia mutua y la complementariedad necesarias entre la IESD y la Alianza.
53. A fin de adaptarse a una serie de circunstancias y contingencias diversas, los aliados en cuestión habrán de contar con una capacidad efectiva de vigilancia e inteligencia, mando y control flexibles, movilidad dentro y entre las regiones, capacidad logística adecuada y medios de transporte. Para apoyar una defensa eficaz, los niveles de abastecimiento logístico deberán ser suficientes para mantener a todo tipo de fuerzas hasta la llegada de nuevos aprovisionamientos. La capacidad de los aliados concernidos de constituir fuerzas mayores adecuadamente equipadas y adiestradas para hacer frente a cualquier riesgo que amenace la seguridad de la Alianza —en el momento oportuno y a un nivel adecuado— contribuirá también de manera fundamental a la gestión de las crisis y la defensa. Queda aquí incluida la capacidad para reforzar cualquier zona en peligro dentro del territorio de la Alianza y establecer una presencia multinacional cuando y donde fuera necesario. Elementos de las tres categorías de fuerzas podrán ser empleados de manera flexible como refuerzos transatlánticos o dentro de Europa. Para aprovechar al máximo estas capacidades será imprescindible controlar las vías de comunicación necesarias y contar con las disposiciones adecuadas de apoyo y entrenamiento. En este contexto, cada vez adquirirán mayor relevancia los recursos civiles.

54. Para los aliados concernidos el dispositivo de defensa colectiva será confiado cada vez más a fuerzas multinacionales, que completarán los distintos aportes nacionales a la OTAN. Las fuerzas multinacionales son la prueba de la determinación de la Alianza para mantener una defensa colectiva eficaz, aumentar su cohesión y reforzar la asociación transatlántica y el pilar europeo. Dichas fuerzas, particularmente las de reacción, refuerzan la solidaridad atlántica. Asimismo, pueden proporcionar un modo de desplegar Unidades con mayores posibilidades que las puramente nacionales, contribuyendo de esta forma a hacer un uso más eficaz de los escasos recursos defensivos disponibles. Lo anterior podría suponer la adopción de un proyecto multinacional de mayor integración para el desempeño de tareas y funciones específicas.

CARACTERÍSTICAS DE LAS FUERZAS NUCLEARES

55. El propósito fundamental de las fuerzas nucleares aliadas es de índole político: mantener la paz y evitar la coacción y cualquier tipo de guerra. Por tanto, continuarán desempeñando una función fundamental al suscitar la incertidumbre en cualquier agresor sobre la naturaleza de la respuesta aliada a una agresión militar. Estas fuerzas tienen como objetivo demostrar que la agresión de cualquier tipo no constituye una opción racional. Las fuerzas nucleares estratégicas de la Alianza, y en particular las de Estados Unidos, son la garantía suprema de la seguridad aliada. Las fuerzas nucleares independientes del Reino Unido y Francia cumplen una función disuasoria por sí mismas al tiempo que contribuyen a la disuasión y a la seguridad general de los aliados.
56. Para que la estructura de fuerzas nucleares de la OTAN sea creíble y para que queden clara la solidaridad de la Alianza y el compromiso común de evitar la guerra, sigue siendo necesario contar con la participación general de los aliados europeos involucrados en el planeamiento de la defensa colectiva en temas nucleares, en la ubicación en sus propios territorios -y en tiempos de paz- de fuerzas nucleares y, por último, en las disposiciones de mando, control y consulta. Las fuerzas nucleares con base en Europa asignadas a la OTAN proporcionan un vínculo esencial político y militar entre los miembros europeos y norteamericanos de la Alianza. Por tanto, la Alianza deberá mantener fuerzas nucleares adecuadas en Europa. Dichas fuerzas habrán de poseer las características necesarias y la flexibilidad y capacidad de supervivencia adecuadas para ser percibidas como un elemento creíble y eficaz de la estrategia dirigida a evitar la guerra. Estas fuerzas se mantendrán al nivel mínimo necesario para preservar la paz y estabilidad.

57. Los aliados concernidos consideran que con los cambios radicales experimentados en el terreno de la seguridad —especialmente con el mantenimiento de niveles de fuerza convencionales en Europa en equilibrio relativo y los mayores tiempos de reacción— la capacidad de la OTAN para solucionar crisis mediante medios diplomáticos y de otra índole o, llegado el caso de establecer una defensa convencional eficaz, mejorará significativamente. Así pues, aquellas circunstancias en las que podría contemplarse la posibilidad de utilizar armas nucleares son aún más remotas por lo que los aliados pueden reducir significativamente sus fuerzas nucleares subestratégicas. Por tanto, mantendrán en Europa las fuerzas subestratégicas necesarias para proporcionar el vínculo esencial con las fuerzas nucleares estratégicas, reforzando el vínculo transatlántico. Dichas fuerzas consistirán únicamente en aviones con doble capacidad que, llegado el caso, puedan complementarse mediante sistemas marítimos. No obstante, en circunstancias normales, las armas nucleares subestratégicas no estarán desplegadas ni en navíos de superficie ni en submarinos de ataque. Dado que la artillería nuclear y los misiles nucleares de corto alcance con base en tierra no parecen necesarios, serán eliminados.

Parte quinta: Conclusión

58. Este Concepto Estratégico reitera la naturaleza defensiva de la Alianza y la determinación de sus miembros para salvaguardar su seguridad, soberanía e integridad territorial. La política de seguridad de la Alianza se basa en el diálogo, la cooperación y la eficaz defensa colectiva como instrumentos que se refuerzan mutuamente para mantener la paz. La Alianza, aprovechando al máximo las nuevas oportunidades que se le ofrecen, mantendrá su seguridad al nivel mínimo posible de fuerzas, necesario para satisfacer las necesidades de defensa aportando así una contribución esencial a la instauración de una paz duradera.
59. Con el propósito de aumentar la seguridad y la estabilidad, los aliados seguirán trabajando para avanzar en el terreno del control de armamentos y de las medidas para el fomento de la confianza. Asimismo, tomarán parte activa en la potenciación del diálogo y la cooperación entre los Estados, basándose en los principios enunciados por la Carta de París.
60. La estrategia de la OTAN seguirá siendo suficientemente flexible como para reflejar los nuevos avances del entorno político-militar, incluido el

progreso hacia una identidad de seguridad europea y cualquier alteración que afecte a la seguridad de la Alianza. Para los aliados concernidos, el presente Concepto Estratégico constituirá la base para desarrollar la política de defensa de la Alianza, sus conceptos operativos, estructura de fuerzas convencionales y nucleares y disposiciones relativas al planeamiento de la defensa colectiva.

ANEXO III

Declaración de los jefes de Estado y de Gobierno tras la reunión del Consejo del Atlántico Norte

(Celebrada en la sede de la OTAN, Bruselas, los días 10 y 11 de enero de 1994).

1. Los jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de la Alianza Atlántica nos hemos reunido en Bruselas para renovar nuestra Alianza a la luz de las históricas transformaciones que afectan a todo el continente europeo. Nos felicitamos por el nuevo clima de cooperación que ha surgido en Europa una vez concluida la etapa de confrontación global que implicaba la guerra fría. No obstante, hemos de hacer constar que han surgido otras causas de inestabilidad, tensión y conflicto. Así pues, reiteramos que nuestra Alianza continúa siendo válida e indispensable. La Alianza está basada en un fuerte vínculo transatlántico y es la expresión de un destino común. Refleja la aparición gradual de una Identidad Europea de Seguridad y Defensa (IESD) que pone de relieve la madurez del Viejo Continente. En estos momentos atraviesa una fase de apertura tendente a establecer nuevos esquemas de cooperación en toda Europa basados —tal como se expone también en el artículo 2 del Tratado de Washington— en una estrecha colaboración en todos los campos.

Partiendo de las decisiones que alcanzamos en Londres y Roma y del nuevo Concepto Estratégico, estamos adoptando una serie de iniciativas destinadas a establecer la paz, estabilidad y bienestar duraderos en toda Europa, lo que desde un principio ha constituido el objetivo fundamental de la Alianza. Así, hemos acordado lo siguiente:

- Continuar adaptando la estructura política y militar de la Alianza hasta que refleje todas las funciones que ha de cumplir y la emer-

- gencia de la nueva identidad europea de seguridad y defensa y respaldar el concepto de Agrupaciones de Fuerzas Conjuntas y Combinadas.
- Reiterar que la Alianza sigue abierta al ingreso de otros países europeos.
 - Poner en marcha una ambiciosa iniciativa a través de la “Asociación para la Paz” con la que invitamos a los socios a trabajar junto a la Alianza en la realización de nuevos esfuerzos en el ámbito político y militar.
 - Intensificar nuestros esfuerzos contra la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas de lanzamiento.
2. Reiteramos la firmeza de nuestro compromiso con el vínculo transatlántico, que constituye la base de la OTAN. La continuidad de una presencia sustancial de fuerzas de Estados Unidos en Europa es uno de los aspectos más relevantes de dicho vínculo. Todos nuestros países desean que Estados Unidos y Canadá continúen participando de manera directa en la seguridad de Europa. Hacemos constar que éste es también el deseo expreso de las nuevas democracias del Este que ven en este vínculo transatlántico una garantía insustituible para la seguridad y estabilidad de Europa en su conjunto. Sin la participación firme y activa de todos los aliados en ambos lados del Atlántico será imposible lograr la integración total de los países de Europa Central y Oriental y de la antigua Unión Soviética en una Europa única y libre.
 3. En el día de hoy, confirmamos y renovamos este vínculo entre América del Norte y Europa desarrollando una Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) y asumiendo una responsabilidad mayor en cuestiones de defensa. Nos congratulamos por la entrada en vigor del Tratado de Maastricht y el lanzamiento de la Unión Europea (UE), que fortalecerán el pilar europeo de la Alianza permitiéndole contribuir de un modo más coherente a la seguridad de todos los aliados. Reiteramos que la Alianza constituye el foro esencial para la celebración de consultas entre sus miembros así como el lugar para tomar medidas sobre los compromisos de seguridad y defensa adquiridos por los aliados en el Tratado de Washington.
 4. Respalamos plenamente el desarrollo de una IESD que, como queda plasmado en el Tratado de Maastricht y desde la perspectiva a largo plazo de una política de defensa común dentro de la UE, podría dar lugar en su momento a una defensa común compatible con la de la Alianza Atlántica. La aparición de una IESD fortalecerá tanto el pilar europeo y de la Alianza como el vínculo transatlántico y permitirá a los aliados europeos hacerse cargo de una parcela de responsabilidad

mayor en el ámbito de su seguridad y defensa comunes. La Alianza y la UE comparten intereses estratégicos comunes.

5. Respal damos el fortalecimiento del pilar europeo de la Alianza a través de la Unión Europea Occidental (UEO), que se está desarrollando como componente de defensa de la UE. Así, y con el fin de facilitar este proceso, adaptaremos tanto la organización como los recursos de la Alianza. Nos felicitamos por la estrecha y creciente colaboración entre la OTAN y la UEO alcanzada a partir de una serie de principios sobre complementariedad y transparencia. En futuras situaciones, la OTAN y la UEO se consultarán —si fuera necesario incluso mediante la celebración de reuniones conjuntas de sus Consejos— al modo de abordar dichas contingencias.
6. Una vez celebradas las consultas oportunas en el seno del Consejo del Atlántico Norte, estamos dispuestos a poner los medios colectivos de la Alianza a disposición de la UEO para que los aliados europeos puedan llevar a cabo operaciones de dicha organización en la búsqueda de una PESC. Respal damos el desarrollo de capacidades separadas pero no separables que puedan dar respuesta a las necesidades de Europa y contribuir a la seguridad de la Alianza. La mejora de la coordinación y planificación europeas contribuirá también a fortalecer al pilar europeo y a la misma Alianza. En el contexto de la naciente IESD, el desarrollo creciente de estructuras europeas integradas y multinacionales jugará cada vez más un papel de similar importancia a la hora de incrementar la capacidad de los aliados para, trabajar juntos en la realización de una defensa común y otras tareas.
7. Al abordar las necesidades de nuestra seguridad transatlántica común, cada vez serán más las peticiones a la OTAN para que desempeñe otras misiones además de la fundamental y tradicional de la defensa colectiva de sus miembros, función que continúa siendo esencial. Reiteramos nuestra oferta de respaldar, siempre caso por caso y de acuerdo con nuestros propios procedimientos, las Operaciones de Mantenimiento de la Paz y otras bajo autoridad del Consejo de Seguridad de la ONU o responsabilidad de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE), incluso poniendo a su disposición los recursos o conocimientos técnicos de la Alianza. Cada uno de los Estados miembros podrá decidir de acuerdo con su Constitución si participa o no en una operación o misión de este tipo.
8. La OTAN debe continuar adaptando sus estructuras de fuerza y mando en línea con los requisitos de respuesta flexible y oportuna contenidos en el Concepto Estratégico de la Alianza. Además, habremos de fortalecer el pilar europeo de la Alianza facilitando el uso de nuestras capa-

ciudades militares en operaciones de la OTAN o europeas-UEO y ayudar a los países no pertenecientes a la OTAN cuando participen en operaciones conjuntas de Mantenimiento de la Paz y en otras situaciones contempladas en el documento de "Asociación para la Paz".

9. Por tanto ordenamos al Consejo del Atlántico Norte en Sesión Permanente, aconsejado por las autoridades militares de la OTAN, que estudie cómo deberían desarrollarse y adaptarse las estructuras y procedimientos políticos y militares de la Alianza para que nuestra Organización pueda llevar a cabo aquellas misiones que le han sido encomendadas —incluida las de mantenimiento de la paz— de un modo más eficiente y flexible, así como para que contribuya a mejorar la cooperación con la UEO y a reflejar la naciente IESD. Como parte de este proceso aprobamos el Concepto de Agrupaciones de Fuerzas Conjuntas y Combinadas como medio para facilitar las operaciones que hagan frente a futuras contingencias, incluidas aquellas en las que participen naciones no pertenecientes a la Alianza. Siguiendo el consejo de las autoridades militares de la OTAN, hemos ordenado al Consejo del Atlántico Norte que desarrolle este Concepto y establezca las capacidades necesarias. Aconsejado por las autoridades militares de la OTAN y en coordinación con la UEO, el Consejo estudiará el modo de llevarlo a efecto de tal forma que podamos disponer de capacidades militares separables pero no separadas que puedan ser utilizadas tanto por la OTAN como por la UEO. El Consejo del Atlántico Norte en sesión permanente informará a los ministros sobre la puesta en práctica de estas decisiones en la próxima reunión que éstos mantendrán en junio de 1994.
10. Nuestra seguridad está inseparablemente unida a la de los demás Estados de Europa. Por tanto, la consolidación y defensa en todo el continente de las sociedades democráticas y su libertad frente a cualquier forma de coacción o intimidación nos conciernen de manera directa y real al igual que a los demás Estados integrantes de la CSCE y signatarios del Acta Final de Helsinki y de la Carta de París. Mantenemos nuestro firme compromiso de fortalecer aún más a la CSCE única Organización que reúne a todos los países europeos y de América del Norte como instrumento de diplomacia preventiva, prevención de conflictos, seguridad cooperativa y avance de la democracia y los derechos humanos. Respalamos activamente los esfuerzos encaminados a incrementar las capacidades operativas de la CSCE en los campos de alerta temprana, prevención de conflictos y gestión de crisis.

11. Como parte de nuestro esfuerzo global por fomentar la diplomacia preventiva, nos felicitamos por la propuesta formulada por la UE de establecer un pacto para la estabilidad de Europa; en esta línea, contribuiremos a su elaboración y aguardamos con interés a la conferencia que se celebrará en primavera en París.
12. Partiendo de la estrecha y ya vieja asociación entre los aliados de América del Norte y Europa, nos comprometemos a intensificar la seguridad y estabilidad de toda Europa. Es nuestro deseo, por tanto, estrechar los lazos que nos unen a los Estados democráticos del Este. Reiteramos que la Alianza, como estipula el artículo 10 del Tratado de Washington, sigue dispuesta a admitir como miembros a otros Estados europeos que estén en condiciones de favorecer el desarrollo de los principios de dicho Tratado y de contribuir a la seguridad de la zona del Atlántico Norte. Esperamos y nos congratularíamos por la incorporación a la OTAN de los Estados democráticos del Este, si bien como parte de un proceso evolutivo y tomando en consideración el desarrollo político y de seguridad de toda Europa.
13. Hemos decidido lanzar un programa práctico y aplicable que transformará las relaciones entre la OTAN y los Estados que participen en él. Este nuevo programa va más allá del diálogo y la cooperación para forjar una verdadera asociación: una "Asociación para la Paz". Así pues, invitamos a los socios del Consejo de Cooperación del Atlántico Norte (CCAN) y a los demás Estados de la CSCE que pueden y desean participar en este programa, a integrarse en esta "Asociación para la Paz". La participación activa en dicha Asociación tendrá una especial importancia dentro del proceso evolutivo de expansión de la OTAN.
14. La "Asociación para la Paz", que actuará bajo la autoridad del Consejo del Atlántico Norte, forjará nuevas relaciones de seguridad entre la Alianza del Atlántico Norte y sus socios para la paz. El CCAN invitará a los Estados asociados a participar en aquellos órganos políticos y militares de la sede de la OTAN relacionados con las actividades de la Asociación. Por su parte, dicha Asociación ampliará e intensificará la cooperación en el ámbito político y militar en toda Europa, incrementando así la estabilidad, reduciendo el riesgo de amenazas para la paz y creando vínculos más fuertes al fomentar el espíritu de colaboración a nivel práctico y el compromiso con los valores democráticos que sostienen nuestra Alianza. La OTAN celebrará consultas con cualquier participante activo de esta Asociación si éste percibe alguna amenaza directa contra la integridad de su territorio, su independencia política o

su seguridad. Trabajaremos de forma concreta, según el ritmo y las posibilidades que nos marquen así como la voluntad de los Estados participantes, a fin de fomentar la transparencia en los presupuestos de Defensa, el control democrático de los Ministerios de Defensa, la planificación conjunta, la realización de maniobras militares conjuntas y la posibilidad de operar con fuerzas de la OTAN en misiones de mantenimiento de la paz, salvamento y operaciones humanitarias, y otros ámbitos que pudieran concertarse.

15. A fin de incrementar la cooperación y el grado de interoperabilidad militar, y dentro del marco que nos proporciona la nueva Asociación, propondremos la realización de maniobras de mantenimiento de la paz a partir de 1994. Para coordinar las actividades militares conjuntas en el seno de la Asociación, invitaremos a todos los Estados participantes en la misma a enviar oficiales de enlace permanentes a la sede de la OTAN, al tiempo que crearemos en Mons (Bélgica) una Célula de Coordinación que, bajo la autoridad del Consejo del Atlántico Norte, lleve a cabo la planificación militar necesaria para poner en práctica los programas de la Asociación.
16. Desde su creación hace ya dos años, el CCAN ha aumentado el volumen e importancia de sus actividades. Seguiremos trabajando con todos nuestros socios del CCAN para mejorar las relaciones de cooperación en toda la gama de actividades de la Alianza. Debido a la ampliación de las actividades del CCAN y la creación de la "Asociación para la Paz", hemos decidido ofrecer a los países del CCAN y al resto de los participantes en la "Asociación para la Paz", instalaciones permanentes en la sede de la OTAN para su personal, a fin de mejorar nuestras relaciones de trabajo y facilitar una cooperación más estrecha.
17. La proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas de lanzamiento constituye una amenaza para la seguridad internacional y es motivo de preocupación para la OTAN. Ante este problema, hemos decidido intensificar y ampliar los esfuerzos de la Organización en el ámbito político y de defensa, teniendo en cuenta el trabajo que están en estos momentos realizando otros foros e instituciones internacionales. En este sentido, hemos ordenado que los foros pertinentes de la Alianza comiencen de inmediato a trabajar con el fin de desarrollar un marco global de medidas donde se contemple cómo reforzar los esfuerzos en curso destinados a impedir la proliferación, el modo de reducir la amenaza de proliferación y cómo protegernos frente a ella.

18. Reviste para nosotros una importancia capital que se lleven a efecto completamente y en su debido momento los acuerdos sobre control de armamentos y desarme existentes, así como avanzar aún más en cuestiones fundamentales dentro de este tema como puedan ser:
 - La extensión indefinida e incondicional del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares y los trabajos en pro de un régimen de verificación ampliado.
 - La pronta entrada en vigor de la Convención sobre Armas Químicas y de nuevas medidas que refuercen la Convención de Armas Biológicas.
 - La negociación de un Tratado Global de Prohibición de Pruebas Nucleares, universal y verificable.
 - Los temas capitales de la agenda del Foro para la Cooperación en Materia de Seguridad de la CSCE.
 - Garantizar la integridad del Tratado CFE y el total cumplimiento de todas sus provisiones.
19. Condenamos todos los actos de terrorismo internacional pues constituyen una violación flagrante de la dignidad y los derechos humanos y suponen una amenaza para el desarrollo normal de las relaciones internacionales. De acuerdo con nuestras leyes nacionales, subrayamos la necesidad de colaborar del modo más eficaz posible para impedir y erradicar esta plaga.
20. Reiteramos nuestro apoyo a la reforma política y económica en Rusia y nos congratulamos por la adopción de una nueva Constitución y la celebración de elecciones parlamentarias democráticas por parte de los ciudadanos de la Federación Rusa. Es éste un paso adelante fundamental en el establecimiento de un marco para el desarrollo de instituciones democráticas duraderas. Asimismo nos felicitamos también por el firme compromiso adquirido por el Gobierno ruso con la reforma democrática y de mercado y con el establecimiento de una política exterior reformista. Estos tres aspectos son importantes para la seguridad y estabilidad de Europa. Creemos que una Ucrania independiente, democrática, estable y libre de armas nucleares contribuiría igualmente a la seguridad y estabilidad. Seguiremos fomentando y respaldando los procesos de reforma en ambos países y colaborando con ellos, al igual que con otros Estados de Europa Central y Oriental.
21. La situación en el Cáucaso Meridional continúa preocupándonos enormemente. Condenamos el uso de la fuerza para avalar conquistas territoriales. El respeto a la integridad territorial, independencia y soberanía de Armenia, Azerbaiyán y Georgia es esencial para instaurar la paz, estabilidad y cooperación en la región. Hacemos un llamamiento

a todos los Estados para que contribuyan a los esfuerzos internacionales patrocinados por Naciones Unidas o la CSCE con el fin de solucionar los problemas existentes.

22. Reiteramos nuestra convicción de que la seguridad de Europa se ve enormemente influida por la del Mediterráneo. Deseamos expresar la enorme satisfacción que nos han producido los acuerdos alcanzados recientemente en el proceso de paz de Oriente Medio pues constituyen una oportunidad histórica de resolver los problemas de esta región de modo pacífico y duradero. Este avance, largamente esperado, ha tenido una repercusión positiva en la situación global del Mediterráneo, abriendo el camino al estudio de medidas para fomentar el diálogo, la comprensión y el refuerzo de la confianza entre los países de la región. Hemos ordenado al Consejo en Sesión Permanente que siga revisando la situación general y, por nuestra parte, respaldamos todos aquellos esfuerzos encaminados a reforzar la estabilidad regional.
23. Como miembros de la Alianza, deploramos el conflicto que de manera continuada asola a la antigua Yugoslavia. Mantenemos que la solución al conflicto de Bosnia debe buscarse en la mesa de negociación y no en el campo de batalla. Sólo las partes en conflicto pueden llevar la paz a la antigua Yugoslavia; sólo ellas pueden acordar el abandono de las armas y el cese de la violencia que durante todos estos meses no ha servido más que para demostrar que ningún bando puede triunfar en la búsqueda de una victoria militar.
24. Respaldamos de manera unánime los esfuerzos que llevan a cabo las Naciones Unidas y la UE para garantizar una salida negociada al conflicto de Bosnia que satisfaga a todas las partes, y encomendamos al Plan de Acción de la UE del 22 de noviembre de 1993 la tarea de garantizar un acuerdo negociado de estas características. Reiteramos nuestra determinación de contribuir a la puesta en práctica de un acuerdo viable al que se haya llegado de buena voluntad. Elogiamos a los Estados ubicados en primera línea por el papel fundamental que juegan a la hora de hacer cumplir las sanciones contra quienes continúan fomentando la violencia y la agresión. Nos congratulamos por la cooperación establecida entre la OTAN y la UEO para hacer que se sigan cumpliendo las sanciones en el Adriático.
25. Denunciamos las violaciones perpetradas por las Partes de los acuerdos que ellas mismas han firmado para instaurar un alto el fuego y hacer llegar ayuda humanitaria a las víctimas de este horrible conflicto. No se puede tolerar esta situación, por lo que urgimos a todas las par-

tes a respetar los acuerdos alcanzados. Estamos decididos a eliminar todos los obstáculos que impiden cumplir con el mandato a UNPROFOR. Seguiremos adelante con las operaciones para hacer que se respete la zona de exclusión aérea sobre Bosnia. Exigimos la total aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas que hacen referencia al refuerzo de UNPROFOR. Reiteramos nuestra disposición a llevar a cabo ataques aéreos para impedir el estrangulamiento de Sarajevo, las áreas de seguridad y otras zonas que se ven amenazadas en Bosnia-Herzegovina, siempre bajo la autoridad del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y de acuerdo con las decisiones adoptadas por la Alianza el 2 y 9 de agosto de 1993. En este sentido, apremiamos a las autoridades de UNPROFOR para que tracen urgentemente planes que garanticen la rotación, actualmente bloqueada, del contingente UNPROFOR en Srebrenica y estudien el modo de abrir el aeropuerto de Tuzla para fines humanitarios.

26. Estos cinco últimos años han brindado a Europa una serie de oportunidades históricas, pero también nuevos motivos de incertidumbre e inestabilidad. Nuestra Alianza ha cambiado con el fin de adaptarse a las nuevas circunstancias y, en este sentido, hoy hemos adoptado una serie de decisiones en áreas fundamentales: hemos dado todo nuestro apoyo al desarrollo de una IESD; ratificado el Concepto de Agrupaciones de Fuerzas Conjuntas y Combinadas como medio para adaptar la Alianza a sus futuras tareas; e inaugurado nuevas perspectivas de estrechar progresivamente los lazos con los países de Europa Central y Oriental y de la antigua Unión Soviética. Con ello, hemos renovado nuestra Alianza como esfuerzo conjunto de una América del Norte y una Europa permanentemente comprometidas con su seguridad común e indivisible. Los retos con que nos enfrentamos son muchos y graves pero las decisiones que hoy hemos adoptado nos permitirán afrontarlos mejor.

ANEXO IV

Tratado de Maastrich

Artículo J

Se establece una política exterior y de seguridad común que se regirá por las disposiciones siguientes:

ARTÍCULO J.I.

1. La Unión y sus Estados miembros definirán y realizarán una Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), que se regirá por las disposiciones del presente título y abarcará todos los ámbitos de la política exterior y de seguridad.
2. Los objetivos de la política exterior y de seguridad común son los siguientes:
 - La defensa de los valores comunes, de los intereses fundamentales y de la independencia de la Unión.
 - El fortalecimiento de la seguridad de la Unión y de sus Estados miembros en todas sus formas.
 - El mantenimiento de la paz y el fortalecimiento de la seguridad internacional, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, con los principios del Acta Final de Helsinki y con los objetivos de la Carta de París.
 - El fomento de la cooperación internacional.
 - El desarrollo y la consolidación de la democracia y del Estado de derecho, así como el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

3. La Unión perseguirá estos objetivos mediante:

- La instauración de una cooperación sistemática entre los Estados miembros para el desarrollo de una política, de conformidad con las disposiciones del artículo J.2.
- El desarrollo gradual, de conformidad con las disposiciones del artículo J.3, de acciones comunes en los ámbitos en los que los Estados miembros tienen intereses importantes en común.

4. Los Estados miembros apoyarán activamente y sin reservas la política exterior y de seguridad de la Unión, con espíritu de lealtad y solidaridad mutua. Los Estados miembros se abstendrán en toda acción contraria a los intereses de la Unión o que pueda perjudicar a su eficacia como fuerza cohesionada en las relaciones internacionales. El Consejo velará por que se respeten estos principios.

ARTÍCULO J.2.

1. Los Estados miembros se informarán mutuamente y se concertarán en el seno del Consejo sobre cualquier cuestión de política exterior y de seguridad que revista un interés general, a fin de garantizar que su influencia combinada se ejerza de modo más eficaz mediante una acción concertada y convergente.
2. Cuando lo considere necesario, el Consejo definirá una posición común. Los Estados miembros velarán por la conformidad de sus políticas nacionales con las posiciones comunes.
3. Los Estados miembros coordinarán su acción en las organizaciones internacionales y con ocasión de las conferencias internacionales. Los Estados miembros defenderán en esos foros las posiciones comunes. En las organizaciones internacionales y en las conferencias internacionales en las que no participen todos los Estados miembros, los que participen defenderán las posiciones comunes.

ARTÍCULO J.3.

El procedimiento para adoptar una acción común en los ámbitos de política exterior y de seguridad será el siguiente:

1. Basándose en orientaciones generales del Consejo Europeo el Consejo decidirá que una cuestión de política exterior y de seguridad sea objeto de una acción común. Cuando el Consejo apruebe el principio de una acción común, fijará su alcance preciso, los objetivos generales y específicos que la Unión se asigne al llevarla a cabo, así como los medios,

los procedimientos, las condiciones y, si es necesario, el límite temporal aplicables a su ejecución.

2. Cuando adopte la acción común y en cualquier fase del desarrollo de ésta, el Consejo determinará las materias sobre las cuales las decisiones hayan de tomarse por mayoría cualificada. Para las decisiones de Consejo que requieran mayoría cualificada en aplicación del primer párrafo, los votos de los miembros se ponderarán con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 148 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea y los acuerdos se considerarán adoptados siempre que reúnan al menos 54 votos que expresen el voto favorable de al menos ocho miembros.
3. Si se produjere un cambio de circunstancias con clara incidencia sobre un asunto objeto de una acción común, el Consejo revisará los principios y objetivos de dicha acción y adoptará las decisiones necesarias. La acción común se mantendrá en tanto el Consejo no se haya pronunciado.
4. Las acciones comunes serán vinculantes para los Estados miembros en la adopción de sus posiciones y en el desarrollo de su acción.
5. Cuando exista cualquier plan para adoptar una posición nacional o emprender una acción común, se proporcionará información en un plazo que permita, en caso necesario, una concertación previa en el seno del Consejo. La obligación de información previa no se aplicará a las medidas que constituyan una mera transposición al ámbito nacional de las decisiones del Consejo.
6. En caso de imperiosa necesidad derivada de la evolución de la situación y a falta de una decisión del Consejo, los Estados miembros podrán adoptar con carácter de urgencia las medidas necesarias; teniendo en cuenta los objetivos generales de la acción común. El Estado miembro de que se trate informará al Consejo inmediatamente de tales medidas.
7. En caso de que un Estado miembro tenga dificultades importantes para aplicar una acción común, solicitará al Consejo que delibere al respecto y busque las soluciones adecuadas. Estas soluciones no podrán ser contrarias a los objetivos de la acción ni mermar su eficacia.

ARTÍCULO J.4.

1. La política exterior y de seguridad común abarcará todas las cuestiones relativas a la seguridad de la Unión Europea (UE), incluida la definición, en el futuro, de una política común de defensa, que pudiera conducir en su momento a una defensa común.

2. La Unión pide a la Unión Europea Occidental (UEO), que forma parte integrante del desarrollo de la UE, que elabore y ponga en práctica las decisiones y acciones de la Unión que tengan repercusiones en el ámbito de la defensa. El Consejo, de común acuerdo con las Instituciones de la UEO, adoptará las modalidades prácticas necesarias.
3. Las cuestiones que tengan repercusiones en el ámbito de la defensa y que se rijan por el presente artículo no estarán sometidas a los procedimientos que se definen en el artículo J.3.
4. Con arreglo al presente artículo, la política de la Unión no afectará al carácter específico de la política de seguridad y de defensa de determinados Estados miembros, respetará las obligaciones derivadas para determinados Estados miembros del Tratado del Atlántico Norte y será compatible con la política común de seguridad y de defensa establecida en dicho marco.
5. Las disposiciones del presente artículo no serán óbice al desarrollo de una cooperación más estrecha entre dos o varios Estados miembros a nivel bilateral, en el marco de la UEO y de la Alianza Atlántica, en la medida en que esta cooperación no contravenga ni obstaculice la que se contempla en el presente Título.
6. Para promover el objetivo del presente Tratado, y teniendo en cuenta la fecha límite de 1998 en el contexto del artículo 12 del Tratado de Bruselas, las disposiciones del presente artículo se pueden revisar de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo N, sobre la base de un informe que el Consejo presentará al Consejo Europeo en 1996 y que contendrá una evaluación de los progresos realizados y de la experiencia adquirida hasta esa fecha.

ARTÍCULO J.5.

1. En materia de PESC, la Presidencia asumirá la representación de la Unión.
2. La Presidencia será responsable de la ejecución de las acciones comunes; en virtud de ello expresará en principio la posición de la Unión en las organizaciones internacionales y en las conferencias internacionales.
3. En el desempeño de las tareas mencionadas en los apartados 1 y 2, la Presidencia contará con la asistencia, en su caso, del Estado miembro que haya desempeñado la Presidencia anterior y del que vaya a desempeñar la siguiente. La Comisión estará plenamente asociada a estas tareas.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo J.2 y en el apartado 4 del artículo J.3, los Estados miembros representados en organizaciones internacionales o en conferencias internacionales en las que todos los Estados miembros no lo estén, mantendrán informados a los demás sobre cualquier cuestión de interés común. Los Estados miembros que también son miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se concertarán entre sí y tendrán cabalmente informados a los demás Estados miembros. Los Estados miembros que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad se esforzarán, en el desempeño de sus funciones, por defender las posiciones e intereses de la Unión, sin perjuicio de las responsabilidades que les incumban en virtud de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO J.6.

Las misiones diplomáticas y consulares de los Estados miembros y de las delegaciones de la Comisión en los terceros países y en las conferencias internacionales, así como sus representaciones ante las organizaciones internacionales, cooperarán para garantizar el respeto y la ejecución de las posiciones comunes y de las acciones comunes adoptadas por el Consejo. Intensificarán su cooperación intercambiando información, procediendo a valoraciones comunes y contribuyendo a la ejecución de las disposiciones contempladas en el artículo 8 C del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

ARTÍCULO J.7.

La Presidencia consultará con el Parlamento Europeo sobre los aspectos principales y las opciones básicas de la política exterior y de seguridad común y velará por que se tengan debidamente en cuenta las opiniones del Parlamento Europeo. La Presidencia y la Comisión mantendrán regularmente informado al Parlamento Europeo sobre el desarrollo de la política exterior y de seguridad de la Unión. El Parlamento Europeo podrá dirigir preguntas o formular recomendaciones al Consejo. Cada año procederá a un debate sobre los progresos realizados en el desarrollo de la PESC.

ARTÍCULO J.8.

1. El Consejo Europeo definirá los principios y las orientaciones generales de la PESC.

2. Basándose en orientaciones generales del Consejo Europeo, el Consejo tomará las decisiones necesarias para definir y ejecutar la política exterior y de seguridad común. Velará por la unidad, la coherencia y la eficacia de la acción de la Unión. El Consejo decidirá por unanimidad, excepto para las cuestiones de procedimiento y para el caso contemplado en el punto 2 del artículo J.3.
3. Cualquier Estado miembro o la Comisión podrá plantear al Consejo cualquier cuestión relacionada con la PESC y presentar propuestas al Consejo.
4. En los casos que requieran una decisión rápida, la Presidencia convocará, de oficio o a petición de la Comisión o de un Estado miembro, una reunión extraordinaria del Consejo, en un plazo de 48 horas o, en caso de necesidad absoluta, en un plazo breve.
5. Sin perjuicio de las disposiciones del artículo 151 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, un Comité Político formado por los directores políticos seguirá la situación internacional en los ámbitos concernientes a la PESC y contribuirá a definir la política mediante la emisión de dictámenes dirigidos al Consejo, bien a instancia de éste o por propia iniciativa. Asimismo supervisará la ejecución de las políticas acordadas, sin perjuicio de las competencias de la Presidencia y de la Comisión.

ARTÍCULO J.9.

La Comisión estará plenamente asociada a los trabajos en el ámbito de la PESC.

ARTÍCULO J.10.

Cuando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo J.4, se proceda a una eventual revisión de las disposiciones relativas a la seguridad, la conferencia que se convoque a estos efectos estudiará asimismo la necesidad de efectuar otras modificaciones en las disposiciones relativas a la PESC.

ARTÍCULO J.11.

1. Las disposiciones contempladas en los artículos 137, 138 a 142, 146, 147, 150 a 153, 157 a 163 y 217 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea serán de aplicación a las disposiciones relativas a la PESC.
2. Los gastos administrativos que las disposiciones relativas a la PESC ocasionen a las instituciones correrán a cargo del presupuesto de las Comunidades Europeas.

El Consejo podrá igualmente:

- Bien decidir por unanimidad que los gastos operativos ocasionados por la ejecución de las disposiciones antes mencionados corran a cargo del presupuesto de las Comunidades Europeas, en cuyo caso se aplicará el procedimiento presupuestario previsto en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- Bien declarar que tales gastos siguen corriendo a cargo de los Estados miembros, eventualmente según una clave de reparto que habrá de determinarse.

RELACIÓN DE MONOGRAFÍAS DEL CESEDEN

- **CLAUSEWITZ Y SU ENTORNO INTELECTUAL (Kant, Guibert, Fichte, Moltke, Schlieffen, Lenin)**
MIGUEL ALONSO BAQUER, ANTONIO DE QUEROL LOMBARDEO Y MARTÍN KUTZ
- **LAS CONVERSACIONES DE DESARME CONVENCIONAL (CFE)**
JULIÁN PEÑAS MORA
- **DISUASIÓN CONVENCIONAL Y CONDUCCIÓN DE CONFLICTOS: EL CASO DE ISRAEL Y SIRIA EN EL LÍBANO**
ELVIRA SÁNCHEZ MATEOS
- **CINCO SOCIÓLOGOS DE INTERÉS MILITAR**
MIGUEL ALONSO BAQUER
- **PRIMERAS JORNADAS DE DEFENSA NACIONAL**
- **PROSPECTIVA SOBRE CAMBIOS POLÍTICOS EN LA ANTIGUA URSS**
ESCUELA DE ESTADOS MAYORES CONJUNTOS XXIV CURSO 91/92
- **CUATRO ASPECTOS DE LA DEFENSA NACIONAL. UNA VISION UNIVERSITARIA**
- **SEGUNDAS JORNADAS DE DEFENSA NACIONAL**
- **IX y X JORNADAS CESEDEN IDN DE LISBOA**
- **XI y XII JORNADAS CESEDEN IDN DE LISBOA**
- **LA SEGURIDAD DE LA EUROPA CENTRAL Y LA ALIANZA ATLÁNTICA**



9 788478 234073



Colección Monografías del CESEDEN